



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**Obligaciones tributarias y la evasión tributaria en las Mypes del
rubro ferretero, en San Juan de Lurigancho, año 2018**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORA:

Ccahuana Mendoza Vilma Yanet (ORCID:0000-0003-2342-786X)

ASESORA:

Dr. Espinoza Cruz Manuel Alberto (ORCID:0000-0001-8694-8844)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA – PERÚ

2018

Dedicatoria

Dedico esta tesis a mis padres por estar conmigo en cada paso en mi formación académica como para la vida. A mis profesores por confiar en mí y por todo su apoyo.

Agradecimiento

Le agradezco a Dios por permitirme llegar hasta aquí por todo el apoyo incondicional para superar las dificultades. A todos mis profesores durante estos cinco años por todas las enseñanzas y sobre todo por la paciencia y disposición que han tenido.

Presentación

“Señores miembros del jurado, en cumplimiento del reglamento de grados y títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la tesis titulada

“Obligaciones Tributarias y la evasión tributaria en las Mypes del rubro ferretero, en

San Juan De Lurigancho, Año 2018”, cuyo objetivo es determinar si la obligación tributaria se relaciona con la evasión tributaria en las Mypes, del rubro ferretero, en San Juan de Lurigancho para el 2018. Y que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título profesional de Contador Público.”

“La investigación consigna de seis capítulos. En el primer capítulo se muestra y se puntualiza la introducción, la realidad problemática, los trabajos previos, las teorías relacionadas a la formulación del problema, la justificación, los objetivos y la hipótesis de la investigación; en el segundo capítulo se relata la metodología: diseño de investigación, variables, operacionalización, población, muestra, técnica e instrumento de recolección de datos, validez de confiabilidad, método de análisis de datos y aspectos éticos; en el tercer capítulo se puntualizan los resultados obtenidos a través de las tablas de frecuencias, los gráficos estadísticos y su interpretación; en el cuarto capítulo se redacta la discusión de los resultados obtenidos; en el quinto capítulo se presentan las conclusiones; en el sexto capítulo se detallan las recomendaciones, por último especificamos las referencias bibliográficas utilizadas en la investigación; así mismo se muestran los anexos matriz de consistencia, matriz de operacionalización de variables, cuestionarios, solicitud de la municipalidad de San Juan de Lurigancho, validación de instrumentos por expertos, base de datos del SPSS V.24 y fotos del proceso de la encuesta.”

Vilma Yanet Ccahuana Mendoza

Índice de contenido

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	vi
Resumen.....	x
Abstract.....	xi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	22
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	22
3.2 Variables y operacionalización	24
3.3 Población, muestra y muestreo	26
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	26
3.5 Procedimientos	30
3.6 Método de análisis	30
3.7 Aspectos éticos.....	31
IV. RESULTADOS	32
V. DISCUSIÓN.....	47
VI. CONCLUSIONES.....	50
VII. RECOMENDACIONES.....	51
REFERENCIAS	52
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1. Operacionalización de la variable obligaciones tributarias	25
Tabla 2. Operacionalización de la variable evasión tributaria	26
Tabla 3. Ficha técnica del cuestionario de obligaciones tributarias	27
Tabla 4. Ficha técnica del cuestionario de evasión tributaria	28
Tabla 5. Validez del instrumento	28
Tabla 6. Confiabilidad del instrumento de obligaciones tributarias	29
Tabla 7. Confiabilidad del instrumento de evasión tributaria	30
Tabla 8. Recursos estadísticos	31
Tabla 9. Descripción de la variable obligaciones tributarias	32
Tabla 10. Descripción de la dimensión derecho tributario	33
Tabla 11. Descripción de la dimensión cumplimiento de obligaciones tributarias.	34
Tabla 12. Descripción de la variable evasión tributaria	35
Tabla 13. Descripción de la dimensión defraudación fiscal	36
Tabla 14. Descripción de la dimensión autoridades fiscales	37
Tabla 15. Tabla cruzada de las variables obligaciones tributarias y evasión tributaria.	38
Tabla 16. Tabla cruzada de las variables obligaciones tributarias y defraudación fiscal	39
Tabla 17. Tabla cruzada entre obligaciones tributarias y autoridades fiscales	40
Tabla 18. Coeficiente de correlación entre las obligaciones tributarias y la evasión tributaria	42
Tabla 19. Coeficiente de correlación entre las obligaciones tributarias y la defraudación fiscal	43
Tabla 20. Coeficiente de correlación entre las obligaciones tributarias y las autoridades fiscales	43

Índice de figuras

Figura 1. Gráfico de barras de la variable obligaciones tributarias	32
Figura 2. Gráfico de barras de la dimensión derecho tributario	33
Figura 3. Gráfico de barras de la dimensión cumplimiento de obligaciones tributarias.....	34
Figura 4. Gráfico de barras de la variable evasión tributaria	35
Figura 5. Gráfico de barras de la dimensión defraudación fiscal.	36
Figura 6. Gráfico de barras de la dimensión autoridades fiscales	37
Figura 7. Gráfico de barras del cruce de las variables obligación tributaria y evasión de tributaria.	38
Figura 8. Gráfico de barras del cruce de la obligaciones tributarias y defraudación fiscal.	39
Figura 9. Gráfico de barras del cruce de las obligaciones tributarias y autoridades fiscales	40

Resumen

El presente trabajo de investigación titulado “Obligaciones tributarias y la evasión tributaria en las empresas Mypes, del rubro ferretero, de San Juan de Lurigancho año 2018”, tiene por objetivo determinar si la obligación tributaria se relaciona con la evasión tributaria en las empresas mencionadas.

La investigación es descriptiva correlacional, de diseño no experimental transaccional transversal. La población de este estudio está constituida por 48 representantes de la gerencia contable y financiera del rubro ferretero ubicadas en San Juan de Lurigancho. Al aplicarse censo, la muestra se constituye en la misma población, a quienes se les aplicó dos instrumentos: cuestionarios fiables y debidamente validados para la recolección de datos de las variables en estudio, procesando la información mediante el paquete estadístico SPSS v.24.

En la presente investigación se llegó a la conclusión que existe relación entre la obligación tributaria y la evasión tributaria en las Mypes del rubro ferretero en San Juan de Lurigancho, resultando el coeficiente de correlación Rho Spearman = -0.538 , con nivel de significancia 1% ($p < 0,01$).

Palabras clave: Obligaciones tributarias, evasión tributaria, impuestos, contribuyentes, autoridades fiscales.

Abstract

The present research work entitled "Tax obligations and tax evasion in Mypes companies, of the hardware sector, San Juan de Lurigancho year 2018, aims to determine whether the tax obligation is related to tax evasion, year 2018.

The investigation is descriptive correlational, of non-experimental transverse transactional design. The population of this study is constituted by 48 representatives of the accounting and financial management of the hardware sector located in San Juan de Lurigancho. When the census is applied, the sample is constituted by the same population, to whom instruments were applied: reliable and duly validated questionnaires for the data collection of the variables under study, processing the information through the statistical package SPSS v.24.

In the present investigation was concluded that there is a relationship between the tax obligation and tax evasion in the Mypes of the hardware sector in San Juan de Lurigancho, using the Rho Spearman correlation coefficient = -0.538, with level of significance 1% ($p < 0.01$).

Keywords: Tax obligations, tax evasion, taxes, taxpayers, tax authorities.

I. INTRODUCCIÓN

Los tributos, se podría decir, que también han sido parte de la historia de la humanidad, ya que han estado presentes en casi todas las civilizaciones antiguas y hoy por hoy constituyen la principal fuente de ingresos de los Estados en general, pero al respecto son muchos los actores en juego, ya que para empezar su tratamiento no es como en la antigüedad de tipo obligatorio, como sucedía con los esclavos o los migrantes de los reinos medievales, sino justamente más civilizado, pero en esa evolución que ha tenido el mundo, el aparato tributario también ha cambiado mucho. Así mismo, se podría decir que la informalidad también tiene mucha relación con el tema tributario, ya que por temas que en esta investigación no vienen al caso, el ser humano ha buscado, busca y seguramente seguirá buscando el no pagar impuestos y, repitiendo, eso seguramente será materia de próximas investigaciones, pero lo que se quiere destacar es que lamentablemente cada vez son más altos los índices de informalidad y esto no solo le atañe al país, sino al mundo entero, pero en mayor escala en las latitudes tercermundistas y como basamento a ello se tiene un reporte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que en el año 2013, indicó la existencia de 47.7% de trabajadores informales en la región y esto se cree que constituye el impago de impuestos de orden laboral y solo es una muestra de informalidad.

En cuanto a las obligaciones tributarias, se puede decir que su problemática radica en lo referente a los contribuyentes y su educación cívica tributaria, ya que no se ve que los alumnos en las escuelas reciban enseñanza al respecto y tampoco en su educación superior, muchos menos campañas de concientización en los medios de comunicación – ni siquiera en los estatales – y esto redundando en un brazo ilegal cada vez más fuerte.

Sobre la evasión tributaria, se debe mencionar que no puede existir sin la elusión, y se podría incluso presumir que la evasión disminuye y la elusión aumenta y se cree que tiene mucha relación con la problemática a nivel país de pérdida de valores y otros factores de orden personal que repercute en los bajos ingresos que tiene el fisco.

Por último, es necesario mencionar el rol tutelar que cumple la SUNAT, con respecto a las dos variables de estudio, teniendo mucha responsabilidad, tanto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, como en la evasión, porque no hay

políticas de planificación a largo plazo, debido a que el gobierno ve como su caja chica al fisco y en paralelo como fuente de pago de sus proyectos y que a la para ocasionan una doble consecuencia en simultaneo: Disminución de los ingresos fiscales y aumento de la informalidad.

Por lo anterior, en la presente investigación se planteó como problema general ¿Existe relación entre la obligación tributaria y la evasión tributaria en las Mypes, del rubro ferretero, de San Juan de Lurigancho año 2018?, siendo necesario el planteamiento de problemas específicos que buscaron responder ¿Existe relación entre la obligación tributaria y la defraudación fiscal en las Mypes, del rubro ferretero, de San Juan de Lurigancho año 2018? y ¿Existe relación entre la obligación tributaria y las autoridades fiscales en las Mypes, del rubro ferretero, de San Juan de Lurigancho año 2018?

La justificación del presente trabajo de investigación se evidencia en el beneficio como material de consulta, con la intención que los contribuyentes deben saber cuánto están pagando y si están en un adecuado régimen tributario de acuerdo al giro de su negocio. Se obtendrá ver al estudio como un documento de la situación actual del distrito de San Juan de Lurigancho, y tomar conocimiento que las empresas comerciales requieren de conocimientos de estos temas.

La ejecución de la investigación sobre el tema presentado es viable, porque es un tema que se aprovecha como base para las próximas investigaciones referenciado a la obligación tributaria y por qué se evaden impuestos, y podrán escoger el régimen que crean más conveniente acogerse de acuerdo al giro del negocio del distrito de San Juan de Lurigancho.

En la justificación metodológica, para el alcance de los objetivos propuestos, se recurrió al empleo de técnicas de investigación como el cuestionario y su procesamiento en software estadístico SPSS, al mismo tiempo, una correcta obligación tributaria que servirá de base para el cumplimiento de sus obligaciones, brindándoles a los dueños y gerentes de la empresa el conocimiento necesario para planificar sus ingresos y cumplan con sus obligaciones tributarias.

Es entonces como en este estudio se planteó como objetivo general determinar el nivel de relación entre la obligación tributaria y la evasión tributaria en las Mypes, del rubro ferretero, en San Juan de Lurigancho para el 2018; mientras que, como objetivos específicos se planteó determinar el nivel de relación entre la

obligación tributaria y la defraudación fiscal en las Mypes, del rubro ferretero, en San Juan de Lurigancho para el 2018 y Determinar el nivel de relación entre la obligación tributaria y las autoridades fiscales en las Mypes, del rubro ferretero, en San Juan de Lurigancho para el 2018.

Por otro lado, como hipótesis general del estudio se estableció que existe relación entre la obligación tributaria y la evasión tributaria en las Mypes, del rubro ferretero, de San Juan de Lurigancho año 2018, estableciendo como hipótesis específicas que existe relación entre la obligación tributaria y la defraudación fiscal en las Mypes, del rubro ferretero, de San Juan de Lurigancho año 2018 y que Existe relación entre la obligación tributaria y las autoridades fiscales en las Mypes, del rubro ferretero, de San Juan de Lurigancho año 2018.

II. MARCO TEÓRICO

Para llevar a cabo esta investigación, fue necesaria la revisión de trabajos previos relacionados con la temática, teniendo a nivel internacional el estudio realizado por Rodríguez (2017) quien expone los posibles beneficios de la planificación de los tributos para cumplirlos de forma oportuna por parte de una organización exportadora de madera de balsa no trabajada, haciendo un seguimiento de plan de tributación anual para no poseer discrepancias e inconsistencia en los pagos de tributos, con ello evitando posibles determinaciones tributarias y declaraciones mensuales inconsistentes. Deduciendo que, al elaborar un plan tributario para la compañía Madera de Romero S.A. cumplirá de manera adecuada y oportuna los pagos correspondientes a sus deberes. Concluyendo con ello que cumplir con las obligaciones fiscales influye en los estados financieros de dicha compañía, debido a que el orden de la contabilidad devendrá positivamente en aprovechar los amparos fiscales en beneficio de los intereses de la organización.

Del mismo modo lo trabajaron Zambrano, Prieto y Arroba (2017) en su investigación de los informes de cumplimiento tributario y cómo inciden en las contingencias fiscales, en Guayaquil, Ecuador, y las empresas consideradas pequeñas y medianas de rubro ferretero. Finiquitando que dichas empresas en el rubro mencionado se hallan desvalidas cuando realizan las declaraciones, debido a incesante cambio de regulaciones tributarias de la mencionada nación, estando así los comerciantes no actualizados con referencia a estos cambios.

Se destacó el estudio de Paredes (2015) en el cual expone cómo la evasión de los tributos incide en la recaudación de los impuestos a la renta en la calidad de personas naturales pertenecientes a la provincia de Guayas en Ecuador en el periodo temporal desde 2009 a 2012. Resultando en que 52,4% de individuos que participaron en la encuesta tienen conocimiento pleno de los derechos y deberes tributarios, en contra posición al 47,6% el cual no posee conjunto de saberes. Devengando las conclusiones que los referente a cultura tributaria son construidos y fortalecidos mediante la educación, seguido que el Estado se ve impedido para distribuir de manera eficiente los capitales que conllevan el recojo de los impuesto y suministrar servicios básicos de calidad a los ciudadanos menos favorecidos, lo cual ocasiona un déficit fiscal y, por último, dictaminando que mientras persistan las

carencias en el control fiscal por parte los organismos recaudadores será presente el flagelo de la evasión.

Por otro lado, Rodríguez (2015) en la investigación referente a la evasión y elusión de impuestos en Colombia, buscó vislumbrar respecto a ambos conceptos y determinar las derivaciones que acarrear estas prácticas, en el cual concluye que al persistir los actos de corrupción y la desviaciones de capitales que pertenezcan al Estado, quien debe garantizar el bienestar de la población, y sea permitido ingresar al mercado neogranadino corporaciones que truncan dicho mercado por exceso de oferta y precios no competitivos, como los provenientes de China, continuará la evasión por los comerciantes nacionales que se ven en la obligación de abaratar costos para no alcanzar la quiebra de sus organizaciones.

La investigación de Alvarado (2014) referente a cómo se juzgan los delitos tributarios en Ecuador, buscó analizar la problemática derivada del sistema procesal para juzgar las violaciones tributarias con referencia a las legislaciones vigentes desde 2003, el cual fijó como dimensiones la competencia y la jurisdicción. Llegó a la conclusión que se hace imperante la formación de funcionarios capacitados que administren justicia en cuanto a violaciones a las legislaciones de tributos nacional, como a policías, fiscales, funcionarios de juzgados y tribunales, además de crear tribunales penales y fiscales que se encarguen de la investigación y resolución de las etapas de juicios por incursión a faltas tributarias. Afirma además la existencia de relación positiva entre las obligaciones y la defraudación al fisco.

El investigador Arias (2010) realizó una investigación documental sobre las teorías de la evasión y elusión de impuestos indirectos en Argentina, donde analizó mentadas conductas evasivas por parte de los contribuyentes, realizando la explicación desde las teorías económicas y fijando el riesgo que ellas implican por ocultamiento. El cual determinó la existencia de una relación positiva en cuanto a las obligaciones tributarias y el fraude fiscal.

En el contexto nacional, se tiene el estudio realizado por Alvarado (2017), en el cual analizó cómo se desarrolla la cultura tributaria y cómo influye respecto a las evasiones tributarias de los vendedores del mega mercado de Unicachi en la municipalidad de Comas, en la capital de país, empleando una metodología no experimental, de tipo transversal con un enfoque cuantitativo. Sesgando la muestra de estudio a 142 individuos inmersos en los negocios de venta en dicha área

comercial. En el cual concluye el autor que existe una relación positiva entre las variables de la cultura en materia de tributación y la evasión de las cargas impuestas en mercado antes mencionado, durante el periodo temporal de 2017.

En el mismo orden de ideas Burga (2015) realizó una investigación fijando el objetivo de conocer el grado de influencia que poseen el conjunto de conocimientos arraigados culturalmente sobre la tributación y el cumplimiento de los deberes tributarios enmarcados espacialmente en las empresas localizadas en el llamado Emporio de Gamarra; realizado mediante un diseño no experimental, con un corte transversal y siendo de tipo aplicada. Resultando de manera específica en el contraste de hipótesis y mediante la estadística Chi² se obtuvo que fueron $(X^2(4) = 9.488 > c_{2=45.504}$, con un nivel de significación de 5% es rechazada la hipótesis nula y es aceptada la alterna, es decir, de generarse la expansión de cognición tributaria, permitiría de manera afirmativa el cumplimiento de los programas de obligación tributaria de las organizaciones comerciales. Por lo tanto, asevera de manera concluyente el autor que, la baja conciencia tributaria en el país imposibilita el cumplimiento de los programas de recaudación de tributos a organizaciones dedicadas al comercio.

Los autores Alejos y Carranza (2014) basaron su estudio de igual forma en establecer cómo incide la cultura a la tributación en cuanto a cumplir los deberes tributarios, abocándose en los vendedores del Mercado Central de Huaraz al norte del país; resultando de su pesquisa que en dichas instalaciones solo el 19.60% poseen cultura al tributo, no obstante, el 80.40% prescinde de esta. A su vez se evidenció que el 43.30% tienden al cumplimiento de los programas tributarios, mientras que el 56.70% se desliga de sus deberes ante los organismos recolectores. Concluyendo así que los involucrados en las acciones comerciales del mentado mercado incide de forma favorable en el cumplimiento de los deberes tributarios, a pesar de ello la valoración a los tributos por parte de dichos individuos no acarrea su cumplimiento.

En la misma línea de estudios Carranza (2014) quien en el Mercado Central de la ciudad de Huaraz se propuso establecer índices culturales de tributación en consecuencia al cumplimiento de los deberes tributarios de las personas que comercian en dichos recintos comerciales, a través de una investigación con un nivel descriptivo y correlacional, de tipo aplicado, con un diseño no experimental y

transversal, donde los resultados obtenidos sostuvieron que una mayoría del 80.40% no posee niveles adecuados de cultura tributaria y solo el 19.60% se pueden fijar como garantes de dicho conocimientos. De la misma forma una minoría del 43.30% realizan el cumplimiento de sus obligaciones ante los organismos recolectores del fisco y el restante, representado por un 56.70% no cumple con dichas acciones. Concluyendo por ende que la cultura pago de los impuestos incide a favor de cancelar las obligaciones pecuniarias por parte de los comerciantes del mentado mercado.

Del mismo modo Turpo (2010) buscó bajo las mismas variables tratadas en las anteriores investigaciones estudiar la influencia enfocándose en el mercado internacional de San José, al sur del país en la provincia de San Román, específicamente en la localidad de Juliaca en el ciclo temporal de 2009. Donde logró concluir que el grueso de la mayoría de comerciantes carece de forma total lo referente a la concepción de un contribuyente bueno, esto influyendo de manera negativa en su formalización como comercio, haciendo que la informalidad reine y se aumente en las instalaciones de dicha organización comercial. Esto devenido del proceso de entrevistas y encuestas aplicados, en los cuales se constató que los niveles ante la variable referente a la cultura de tributación son ampliamente deficientes, con tendencia a la informalidad de los comercios independientemente de su tipo. Haciendo así visible la necesidad vital de que las personas inmersas en los negocios mejoren su cultura en relación a los tributos, para con ello engendrar valores positivos y actitudes que cambien a apegar a las legislaciones nacionales que son importantes para el desarrollo de servicios del Estado y evolución como económica como nación.

El investigador Lizana (2017) en búsqueda de fijar el impacto de la cultura tributaria en el cumplimiento de los deberes inherentes a los impuestos en la capital del país para la temporalidad del 2017, desarrolló una investigación de tipo básica, con el fin de proveer bases teóricas que enriquezcan los conocimientos científicos, con un nivel descriptivo y asumiendo un diseño de correlación. El cual concluyó que el déficit de esmero en cuanto a los niveles de conciencia al tributo dominantes en la nación, no permiten que se cumplan los programas de deberes tributarios en las organizaciones inmersas en el comercio.

Para Abanto (2017) en su trabajo de investigación sobre las auditorías tributarias preventivas del Impuesto General a la Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta (IR) enfocado en una empresa de estructuras metálicas establecida en el distrito de Cajamarca para el año 2015, donde la realización de controles previos ante probables contingencias tributarias y esbozar factibles alternativas para solucionarlas antes procesos fiscalizadores fueron los objetivos trazados en su estudio. De los cuales pudo concluir que estas auditorías permitiendo conocer los hechos pudieron anticipar la contingencia latente en la empresa, la cual no aplicaba de forma apropiada a la normativa tributaria en relación a sus obligaciones formales y sustanciales.

Así también el autor Quintanilla (2014), trabajó en la evasión tributaria y su implicación en la recaudación de fisco peruano y en América Latina, del cual concluyó tras las indagaciones de campo que la evasión de cargas fiscales, merman los fondos pertenecientes a los gobiernos, aunado al ocultamiento de ingresos y bienes para disminuir el pago de los impuestos, fijan los niveles de ingresos tributarios. Además, se pudo determinar que los ilícitos que perjudican al Estado tienen influencia en los niveles de inversión para la atención de servicios públicos. Dictaminando como conclusión que hay una relación en cuanto a la vigilancia por parte de los funcionarios fiscales y las obligaciones tributarias.

En cuanto a las bases teóricas de esta investigación, la primera variable en estudio son las obligaciones tributarias, que constituyen, de forma ineludible, la más vital de la totalidad de las instituciones normadas mediante el derecho tributario. El significado que se le adjudica deviene de la situación en que el surge el crédito del sujeto activo de la misma obligación y de manera recíproca, el compromiso de quien resulte como contribuyente o comprometido a los tributos (Piza, 2015).

Las obligaciones tributarias de forma generalizada desde la visión jurídica, se designan como la relación legal nacida entre la propia ley, en facultad la cual el individuo, queda obligado en virtud del Estado u otras entidades públicas, a cancelar una cantidad pecuniaria, posterior sea verificado el presupuesto del hecho dictaminado por la legislación (Piza, 2015). Las obligaciones tributarias, se determinan como un derecho público, es la vinculación de los acreedores y los deudores tributarios, dictaminado por las legislaciones, estas tienen por objetivo,

cumplir la prestación del tributo y podrá ser exigida de manera coactiva (Aguayo, 2014).

El individuo que contribuye deberá comprender que cumplir con sus deberes de tributo lo transforma en un ciudadano ante los estatutos constitucionales, además de percibirlo como una forma positiva y tangencial de invertir en su nación; en virtud del recojo de los tributos que los gobiernos puedan aumentar, la sociedad obtendrá un número mayor de beneficios y podrá optimizar los servicios públicos en pro de alcanzar estándares de vida mejores, en consecuencia, consiguiendo la anhelada y justa seguridad social (Mogollón, 2014).

Las organizaciones dedicadas al comercio y sus deberes tributarios con la SUNAT, tendrán la finalidad de dar a conocer y comprender la responsabilidad cívica del pago de tributos y que la sociedad perciba al sistema tributario peruano como ecuánime, para ello deberá hacer uso de estrategias que conlleven formar e informar sobre ello. Mediante el uso de tecnologías informáticas harán que se convierta en más sencillo el cumplimiento de las obligaciones, debido a que estos facilitan los procesos burocratizados, pero de ellos surgen una limitante en la realidad peruana, debido a que no todos poseen un acceso a recursos tecnológicos o carecen del nivel de manejo adecuado para usarlos, convirtiéndolos entonces en factores que limitan el cumplimiento en cuanto a este espectro de la realidad social y educativa (Burga, 2015).

La primera dimensión de esta variable es el derecho tributario, en cuanto a la concepción del derecho tributario, se debe entender como los medios que estructuran la vinculación y diligencias de la normativa jurídica tributaria. De esta forma, los orígenes podrán ser de aplicación ineludible como la Carta Magna, las legislaturas, resoluciones emanadas del tribunal fiscal o podrán servir como referente para los que operan el derecho en cuanto a las prácticas tributarias las doctrinas y resoluciones emanadas de los tribunales fiscales que no constituyan jurisprudencias de observancia obligatoria.

Para el canon de tributación perteneciente a la SUNAT, en su norma 3era, las fuentes referidas al derecho tributario serán las disposiciones establecidas en la Constitución, los tratados internacionales admitidos por la Cámara del Congreso y debiendo estar ratificados por el jefe de Estado, las leyes referentes a los tributos y normativa de rangos equivalentes, leyes orgánicas o especiales que normen crear

tributos regionales o municipales, los decretos supremos y normativas reglamentarias, las jurisprudencias y las resoluciones de carácter general emanadas por los organismo de administración tributaria.

Las normativas de rango serán equivalentes a la ley, las cuales acorde a la Carta Magna podrán ser creados, modificados, suspendidos o suprimidos tributos y conceder beneficios referentes a los mismos. Todas las referencias a dichas leyes se deberán entender como las normas de rango equivalente.

Ahora bien, como primer indicador de esta dimensión se tiene la potestad tributaria, la cual se deberá entender como la facultad que tiene el Estado para establecer tributos de manera unilateral, el cual deberá ser pagado por los contribuyentes sometidos a su pertinencia tributaria especial, para que sean cubiertas y erogadas las necesidades sociales. Resumiendo, que se deberá entender entre sus particularidades innatas como potestad que son inherentes al Estado, emanadas de la normativa suprema, se ejercerán mediante el poder legislativo, se encuentran facultadas para la imposición de contribuciones a través de las leyes y éstas son el fundamento para actuar de los funcionarios y autoridades. Con lo antes mencionado se debe recalcar, que la potestad tributaria se traduce en la fuerza proveniente del mismo seno del Estado, que podrá ser ejercido a discreción por los poderes públicos y agotándose mediante su propia ejecución.

Como segundo indicador se tiene a la facultad fiscalizadora, siendo que los procesos fiscalizadores están constituidos por las acciones y estrategias que conllevan la determinación de la realidad y adecuación de cumplir con la totalidad de los deberes tributarios. Del Código Tributario vigente, su artículo 62 se puede indicar que el Estado tendrá la facultad de demandar a los individuos inmersos en deudas tributarias mostrar los libros de registro o documentación que avale la contabilidad y éstos tendrán que estar realizados acorde a las normativas correspondientes y esto será normado por la SUNAT.

El mencionado organismo deberá puntualizar lo requerido en cuanto a formas y condiciones, abarcando todos los aspectos que deben presentar los libros y registros contables, así como fijar los límites de tiempo máximos en el que pudiesen presentar operaciones atrasadas.

Estos procesos para fiscalizar son un conjunto de actividades que buscan como objetivo último estimular a los contribuyentes a consumir sus obligaciones en cuanto a tributos, haciendo la cancelación de manera correcta, en cuanto al monto, oportunamente y de manera íntegra (Lanza, Pérez y Pérez, 2017). Al ejercer las facultades de la fiscalización se deberá tener respeto por los derechos fundamentales de los incursores en deudas tributarias y se deberá efectuar conforme a los procedimientos legales establecidos.

Estas competencias son naturales de la SUNAT, en donde deberán corroborar y validar la correcta determinación de los tributantes y con ello los deberes formales que corresponde a estos. La culminación de este proceso concluirá con la resolución de determinación de las deudas y, con frecuencias, la resolución de multa y si son encontradas situaciones que infrinjan la ley.

Entre las características de las facultades de fiscalización se deberán tener un carácter discrecional, el cual acarrea que se deberá elegir a los deudores fiscales para ser arbitrados, se deberán tener definidos los tributos y los lapsos de tiempo que serán revisados, se deberá fijar los puntos críticos que serán tema de la pesquisa, se deberá establecer como se actuará ante dicha fiscalización, es decir, si se hará un requerimiento simple o una comprobación integral. Como alcances del ejercicio de estas facultades se tiene a las inspecciones, las investigaciones y el control de los deberes a tributar.

En cuanto a las facultades de fiscalización específicas, entre ellas se tiene la potestad de exigencia a los deudores tributarios para que exhiban y/o presenten sus libros, registros y la documentación sustentatoria contable y/o los que se relacionen con hechos de susceptibilidad generadora de tributos, la potestad de exigirles a los deudores que no están en la obligación de llevar contabilidad que exhiban y/o presenten documentos relacionados con hechos de susceptibilidad generadora de obligaciones tributarias, la exigencia para que exhiban o presenten documentación y correspondencia comercial que también sea susceptible a generar una obligación tributaria, la potestad para exigir a los deudores o terceros copias de todos o algunos soportes que tengan microformas grabadas o soportes magnéticos o cualquier otro medio donde se almacene información que utilicen y que contengan información vinculada con la materia imponible y la potestad para requerir a terceros datos, así como la potestad de pedir a terceros datos y que

exhiban y/o presenten sus libros, registros, documentación, si le han emitido tarjeta de crédito y su uso y correspondencias comerciales vinculadas con generación de tributos, incluyendo la potestad para pedir datos que sirvan para la identificación de clientes del tercero.

Por otro lado, entre las obligaciones tributaria de los deudores son todos aquellos actos y documentación que con contribuyentes tienen que presentar al momento de realizarse una fiscalización, entre las que se puede mencionar que están en la obligación de permitir que se controlen sus responsabilidades tributarias, la presentación y exhibición de la información que se le pida, la conservación de los libros y registros contables, mantener los medios magnéticos y sistemas de información, almacenar todos los datos a los que tuvo acceso relacionados con terceros para efectos de determinación de precios de transferencia; de manera general, los contribuyentes tienen la obligación de colaborar con todo lo necesario para determinar realmente las responsabilidades tributarias materia de fiscalización.

En relación a los tipos de fiscalización, existen dos, el primero es la fiscalización definitiva, en la cual la SUNAT revisa exhaustivamente los libros, registros y documentos de quien es objeto de fiscalización para la determinación definitiva del monto que corresponde a cierto tributo o periodo, siendo que en este tipo de fiscalización se determina un plazo 1 año que empieza a contarse desde el momento en que el contribuyente entrega toda la información que se solicitó en el primer requerimiento; mientras que, el segundo tipo de fiscalización es la parcial, en la que la SUNAT revisa alguna documentación o información que genera obligaciones tributarias, misma que puede realizarse electrónicamente siguiendo lo estipulado en el artículo 62-B del Código Tributario desde las oficinas de la SUNAT sin la necesidad de visitar al contribuyente, iniciándose con una liquidación previa del tributo; este tipo de fiscalización tiene un plazo de 6 meses, a excepción que se presente complejidad o se determine evasión de impuestos y sede culminar en un plazo de 30 días hábiles que se cuentan a partir de la notificación.

Existe un término que se emplea para referirse al hecho de guardar y solo darle fines tributarios a la información que brindan los contribuyentes, denominado reserva tributaria, siendo responsabilidad de la Administración Tributaria ejercerlo, bien sea la administración central o las administraciones de gobiernos locales. Esta

reserva se soporta en el derecho a la intimidad económica y se concibe como el régimen aplicable a las relaciones entre la administración tributaria y los contribuyentes, en las que, por un lado, el administrador tributario está obligado a la no divulgación a terceros ajenos a la relación los datos e información que obtenga de los contribuyentes o de los resultados de las fiscalizaciones, o de la información que brindaron terceros; y, por otro lado, el derecho que tienen los contribuyentes a que su información se mantenga bajo confidencialidad (Serrano, 2017).

Sobre lo anterior, se tiene diversas excepciones estipuladas por la SUNAT a través de informes; entre ellos se tiene el Informe N° 077-2001-sunat/k0000 en el que se establece que la información podrá ser proporcionada a ministerios y entidades encargadas de realizar análisis estadísticos con quienes se tengan convenios suscritos, siempre que, a través de dichos informes estadísticos no sea posible identificar ni individualizar a los contribuyentes ni cualquier dato relativo a los mismos, tales como la cuantía, la fuente de rentas, bases imponibles, gastos, entre otros. Otra de las excepciones está estipulada en el Informe N° 1832001sunat/k0000 emitido por la SUNAT en el que se describe que es posible dar información de los contribuyentes en base a sus archivos, sistemas de información y otro medio con el que la misma cuente, si se trata de una solicitud fundada para certificar autenticidad de comprobantes de pago; sin embargo, tal como se estipuló en el punto anterior, no podrá revelarse información sobre cuantías, fuentes de rentas, gastos y otros datos, por lo que dentro de esta certificación de autenticidad no podrán revelarse montos implicados, ya que se estaría violando la reserva tributaria.

Por otro lado, de acuerdo al Informe N°174-2002-sunat/k00000, no es posible otorgar a terceros copias de comprobantes de pagos que se obtuvieron en procesos de fiscalización, por lo que, la información que contienen la alcanza la reserva tributaria, solo con algunas excepciones que se contemplan de manera expresa en la normativa de la materia. Otra de las excepciones a la reserva tributaria se encuentra la estipulada por la SUNAT en el Informe N°3022002sunat/k00000 que expresa que la excepción relativa a la exhibición de documentación y declaraciones ordenadas por el Poder Judicial en algún procedimiento sobre alimentos no podrá ser extendida a procesos laborales sobre beneficios sociales.

En cuanto a la segunda dimensión de este estudio, se trata del cumplimiento de las obligaciones tributarias, las cuales recaen sobre los contribuyentes, es decir, cualquier persona física o jurídica (personas, empresas u organizaciones) (Lay, 2016).

El primer indicador de esta dimensión son las obligaciones formales, las cuales son el tipo de obligación que permite a la administración tributaria la verificación de si se cumple con la determinación del impuesto, contribución y tasas que debe pagar la empresa y, de esa forma, apoyar en el control de la obligación sustancial (Hinestrosa, 2019).

En este tipo de obligaciones se estipula la obligatoriedad de inscribirse en el RUC por parte de las empresas, que establezcan su domicilio fiscal, hacer la determinación y declaración de cada tributo en los plazos establecidos, dar comprobantes de pago por cada venta que realicen y la exigencia de las facturas por las compras que realicen, que se tenga respaldo del traslado de mercancías con guías de remisión, el registro en los libros contables de todos los movimientos comerciales que esté legalizado por un notario, entre otros.

La emisión de comprobantes de pago se refiere a la obligación de que, luego de cada venta, se emita un comprobante de pago, que puede ser a través de factura o boleta de venta que, a su vez, puede ser electrónica o física. También, se debe emitir comprobantes de pago cuando las transacciones se realizan entre empresas (Velazco, 2016).

De esta forma, cuando se realizan operaciones de bienes y/o servicios, se debe realizar la sustentación de dicha operación a través de comprobantes de pago, que conlleva el registro de los datos en el documento, como el proveedor de lo que se adquiere, siendo que, actualmente, es posible realizar esta emisión por medios físicos (manuales) o medios electrónicos y el proveedor del bien o servicio es quien tiene la responsabilidad de proporcionar el comprobante (Velazco, 2016). Así, se comprende que luego de la emisión del comprobante, el proveedor debe hacer entrega del comprobante al cliente.

Asimismo, existe la obligación de los contribuyentes de llevar los libros contables, lo cual va a depender del régimen tributario en el que se encuentre, bien sea como empresas o como personas naturales y dependiendo también de los ingresos anuales estimados a obtener al desarrollar sus actividades económicas,

siendo excepción de estos los contribuyentes ingresados en el Nuevo Régimen Único Simplificado, ya que ellos no están obligados a esto, mientras que, los están en el Régimen Especial de Renta, con llevar registro de compras y ventas es suficiente (Decreto Legislativo N° 1270, 2017).

En cuanto al Régimen MYPE Tributario, los registros dependen de los ingresos, siendo que los contribuyentes que alcancen ingresos hasta 300 unidades impositivas en el año 2016, se encuentran en la obligación de registrar las compras y ventas en libros diarios de formatos simplificados; cuando los ingresos son desde 300 a 500 unidades impositivas tienen la obligación de registrar por separado sus compras y sus ventas en libro diario y libro mayor; y, si los ingresos van desde 500 a 1.700 unidades impositivas, se deben cumplir con los libros anteriormente mencionados y adicionalmente el libro de inventarios y balances (Decreto Legislativo N° 1269, 2016).

Y, las empresas registradas en el régimen general que hasta 2016 generaron ventas menores a 150 unidades impositivas están obligados a llevar registro de ventas, de compras y libro diario simplificado; los que hayan generado entre 150 y 500, registro de compra y ventas, libro diario y mayor; mientras que los que hayan generado entre 500 y 1700 debe agregar a lo anterior libro de inventarios y balances y si lo que se ha generado el mayor a 1700 unidades impositivas se deben llevar la totalidad de los libros contables (Florián, 2017).

Por otro lado, las empresas están obligadas de manera formal a la presentación de las declaraciones tributarias, que se trata de suministrar una serie de información a la SUNAT relacionada con la determinación de las obligaciones tributarias. De las declaraciones tributarias se tienen dos tipos, una es la determinativa, que se refiere a cuando los contribuyentes indican los montos de las transacciones comerciales que realizaron en un determinado periodo, es decir, la determinación del pago de tributos que gestiona la SUNAT, siendo un ejemplo de estos el PDT-621 IGV – renta mensual; mientras que, el otro tipo es la declaración informativa, en la que los contribuyentes informan sus transacciones comerciales o las de otros contribuyentes de acuerdo a solicitudes de la SUNAT, siendo que, en este tipo de declaraciones son calculadas deudas tributarias y como ejemplo de ellas se tiene la declaración anual de terceros denominada DAOT (Código Tributario, 1999).

Debe ser permitido el control que realiza la SUNAT a través de las fiscalizaciones como parte de sus facultades, siendo entonces que en las obligaciones formales debe presentarse todo lo que la administración tributaria solicite; así, los contribuyentes deben brindar su colaboración con las labores realizadas por la administración tributarias para controlar, conociéndose que el deber abarca relaciones no económicas (Villegas, 2015).

Como segundo indicador de la dimensión cumplimiento de obligaciones tributarias se tiene a las obligaciones sustanciales, lo que se refiere a los pagos oportunos de los impuestos, contribuciones y tasas, al igual que las retenciones realizadas por los agentes de retención y las percepciones realizadas por los agentes de percepción, siendo que las operaciones que sean afectadas a detracción deben pagar depositando a la cuenta del Banco de la Nación que corresponde.

Pagar los impuestos es de las más importantes obligaciones sustanciales, mismas que obligan a los contribuyentes al cumplimiento de los pagos de sus impuestos, entre ellos el IGV y el IR. En cuanto al IGV el porcentaje es de 18% distribuido en 2% para la municipalidad que corresponda según la dirección fiscal del lugar y el 16% para la administración tributaria, siendo obligación del contribuyente realizar la determinación del monto sustentando sus cálculos a través de los comprobantes de pago. Y, en cuanto al IR, su tasa es variante según el régimen tributario e ingresos percibidos por las empresas.

Por otro lado, existe también la obligación de pago de las retenciones, lo cual se refiere a un tipo de contribuyente que designa la SUNAT, tratándose de empresas relativamente grandes de acuerdo a los niveles de ingresos, quienes están obligados a retener una parte del IGV generado en sus transacciones comerciales con proveedores y luego entregárselos a la SUNAT. La administración tributaria designa agentes de retención al determinar sus capacidades de retener de acuerdo a las actividades que realiza o a su posición en el mercado; y, luego de recaudarlo, debe entregarlo a la SUNAT, de no hacerlo se le sancionará con el 50% de los tributos omitidos (Rueda y Rueda, 2018).

Además, como obligaciones sustanciales se tiene al pago de las percepciones, en donde de igual forma, la SUNAT designa agentes de percepción a contribuyentes, siendo estos las empresas comercializadoras de combustible y

otros derivados del petróleo o importadoras que están obligados al cobro de un 2% adicional a los clientes sobre los precios de ventas, deviniendo en la obligación sustancial el pago de dicho porcentaje extra a la SUNAT.

Finalmente, otra de las obligaciones sustanciales es el depósito de las detracciones, teniendo que dichas obligaciones se pagan a través de los sistemas de pago destinados para tal fin, denominadas SPOT por sus siglas, originados en el Decreto Legislativo N° 940. El SPOT tiene como finalidad la obtención del dinero que se paga por impuestos, multas, tributos o similares y la obligación sustancial radica en la obligatoriedad de que las empresas realicen el depósito de las detracciones, siendo la tasa dependiente de los tipos de operaciones realizadas, bien sean provenientes de la venta de bienes o de servicios prestados y de las condiciones de pago para que el cliente pueda hacer uso del crédito fiscal del IGV.

Ahora bien, la segunda variable de este estudio es la evasión tributaria, la cual es definida como la falta de cumplimiento de los contribuyentes a la obligación que tienen de pagar sus tributos, lo cual puede derivar o no en pérdidas efectivas de ingresos al Fisco, siendo que, en ambos casos, se trata de modalidades de evasión, aunque sus efectos sean diferentes (Quispe, et al., 2018).

De manera resumida, los conceptos conjugan diferentes elementos, siendo entre los más resaltantes la existencia de una eliminación o disminución de un tributo trasgrediendo leyes de una nación por parte de los sujetos que, de acuerdo a estas leyes, están obligados.

La teoría señala que la evasión tributaria es evidenciada cuando se aluden las obligaciones relacionadas con los tributos y puede darse de manera parcial o total, ambas incumpliendo en la prestación de las obligaciones tributarias (Quispe, et al., 2018). Asimismo, se afirma que se trata de una actividad ilegal a través de la cual los contribuyentes hacen la reducción total o parcial de los montos que deben cancelar por motivos de impuestos si no hubiesen evadido (Yáñez, 2016). Se señala también que la evasión es una expresión difícil de explicar, la cual es manipulada de manera habitual para la descripción de arreglos ilegales en los que se oculta o desconoce el deber de cumplir con los impuestos, pagándose menor cantidad de la que está obligado y ocultando datos o ingresos a las autoridades fiscales (Tamayo y Ortega 2016). En otra definición es indicado que la evasión tributaria se trata del incumplimiento a la legislación tributaria por acción u omisión,

que lleva a que no sean pagados parte de los tributos que le corresponde al contribuyente o la totalidad de ellos (Amasifuen, 2015).

Entre las formas de realizar evasión tributaria se encuentran la no emisión de comprobantes de pago, no realizar declaraciones de las ventas o los ingresos obtenidos, no hacer los pagos de los impuestos correspondientes, como el IR o el IGV, apropiarse los montos cancelados por los compradores con motivo de IGV, realizar entregas de comprobantes falsos, la utilización de comprobantes de pago de empresas que no existen para el aprovechamiento indebido del crédito fiscal, la utilización de facturación doble y que los contribuyentes lleven libros contables fraudulentos (Amasifuen, 2015).

Entre las causas de la evasión tributaria más comunes se encuentra la poca cultura tributaria, la existencia de sistemas tributarios con poca transparencia, la poca flexibilidad de las administraciones tributarias y los pocos riesgos de que los contribuyentes que están evadiendo sean detectados.

Como primera dimensión de esta variable se encuentra la defraudación fiscal, que se refiere a las acciones de omisión que se valen de engaños, astucias, artificios o cualquier forma fraudulenta por las cuales no se paga la totalidad o parte de lo que corresponde por temas de tributos establecidos en la legislación (Luján y Cano, 2019). En Perú, existen deficiencias en legislación tributaria en cuanto a los delitos de esta índole, observándose la existencia de fragmentos que los penalizan solo en el código tributario o en decretos legislativos, sin tener una ley explícita adecuada a la realidad del país como lo es muchos países en donde se disponen de legislaturas amplias, concretas, reales enfocadas únicamente a esta tipología de delitos; la inexistencia de una ley explícita dificulta la resolución de los casos presentes en el país en torno a esta temática.

Las particularidades del derecho penal son sus características preventivas y resocializadoras, siendo conocido que su intervención se basa los principios de última ratio o de intervención final, considerándose este último como uno de los límites punitivos del poder estatal y que solo es manifestado solo cuando es totalmente necesario.

Al remitirse a la figura administradora de hecho o representantes solidarios de hecho, se observa que sus conductas engloban también las características descritas para la tipología penal de la defraudación patrimonial grave producida al

simularse o provocar estados de insolvencia patrimonial que impidan los cobros de tributos cuando se inician los procedimientos de verificación o fiscalización. Solo dar pensamiento a que, los sujetos que ejercen las representaciones formales, a quienes se califica como testaferros, y los administradores de hecho han planificado estrategias para no asumir las obligaciones tributarias, bien sean las sustanciales o las formales, la mayoría de las veces declarándose insolvente o incapaz financieramente, hace que esta acción se califique como delito o falta o que dicho actuar reúna los requisitos para tipificarse como antijurídico y culpable (Luján y Cano, 2019).

De esta forma, se puede indicar que el fraude fiscal es producido cuando se finge el cumplimiento de las leyes, pero realmente se está haciendo uso de metodologías ilícitas para darle un sentido diferente a la ley con la clara finalidad de beneficiarse de una manera u otra, haciéndose con premeditación y persiguiendo beneficios económicos; es entonces como se trata de las infracciones administrativas que se consideran delitos cuando las cantidad sobrepasan los límites, por tal, es conocida como “defraudación” resultando finalmente en las disminuciones de los ingresos percibidos por la administración tributaria.

El primer indicador de esta dimensión es el incumplimiento tributario, lo cual se refiere a la acción o grupo de acciones realizadas de manera deliberada o no resultantes de eliminar indebidamente alguna obligación tributaria (Romero y Colmenares, 2021); en este sentido, las infracciones tributarias se definen como las acciones u omisiones que viole las normas tributarias (Código Tributario, 1999); dichas acciones son de diversa tipología y se vinculan con muchos factores, como puede ser la economía informal desarrollada, estructuras normativas inadecuadas, altas cargas tributarias, situación financiera de los contribuyentes no óptima, la forma como socialmente es aceptada la indiferencia a este fenómeno de incumplimiento, etc. (Romero y Colmenares, 2021)

Siendo las obligaciones principales de los contribuyentes inscribirse, presentar declaraciones, brindar documentación veraz y pagar los impuestos, surge una serie de brechas para no cumplir con ello, empezando porque no hacen la inscripción, o se inscriben y declaran, pero no realizan los pagos o realizan declaraciones incorrectas.

Por otro lado, los tipos de infracciones tributarias se originan al incumplir las obligaciones, entre las que se encuentran el deber de realizar la inscripción, actualización o acreditación de la inscripción, las emisiones, otorgamiento y exigencias de los comprobantes de pago u otro tipo de documentación, la obligación de llevar libros y/o registros contables y contar con informes u otro tipo de documentación sustentatoria, la obligación de presentar las declaraciones, de no truncar los controles tributarios, brindar informaciones y comparecer ante la administración tributaria, entre otras (Código Tributario, 1999).

Como segundo indicador de la dimensión defraudación fiscal se evaluará el hecho de ocultar información, lo cual tiene diferentes modalidades, en cuanto a la primera (ocultar los bienes, los ingresos, las rentas o informar sobre pasivos que no son verdaderos), la exposición de motivos ha señalado que ésta se mantiene cuando las conductas mencionadas no son derivadas fácilmente del tipo base, por lo cual es necesario que se tengan legislaciones específicas; mientras que, el tipo base indica que las defraudaciones son cometidas a través del engaño, sugiriendo un accionar sujeto activo que se puede percibir, otorgando la calidad de engaño a las omisiones del sujeto en presencia de la obligación de realizar la declaración de los bienes, lo que no viene de manera directa del tipo base (Hernández, 2016).

Mientras que, en la legislación se establece que la defraudación tributaria es un delito que, de descubrirse, puede ser penado con privativa de libertad, teniendo como modalidades ocultar parcial o totalmente los bienes, los ingresos, las rentas o informar sobre pasivos que no son verdaderos con el fin de reducir los montos de los tributos, no hacer entrega al acreedor tributario los valores pecuniarios de las retenciones o percepciones tributarias efectuadas, en los plazos que la legislación exige hacerlo, realizar movimientos y registros contables con información falsa y destruir u ocultar parcial o totalmente los movimientos o documentos contable relacionados con los tributos (Ruesta y Sánchez, 2013).

De esta forma se puede indicar que ocultar información es una práctica vinculada con el fraude fiscal, ya que en esta práctica habitualmente se presentan documentos y se declara información falsa de manera deliberada, realizando este incumplimiento a las normas fiscales con el fin de generar menos tributos.

Por otro lado, como segunda dimensión de la variable evasión fiscal se define a las autoridades fiscales, quienes tienen la responsabilidad de evidenciar el

cumplimiento de las disposiciones fiscales por parte de los contribuyentes y, si es el caso, realizar la determinación de las contribuciones que se omitieron o los créditos fiscales, la verificación de la comisión de delitos tributarios brindar la información a otros entes fiscales competentes.

En los controles de cumplimiento de obligaciones tributarias administrativas por la SUNAT, es presumida que los actos que se comprobaron por los fiscalizadores son veraces de acuerdo a lo que sea establecido a través de Decreto Supremo (Código Tributario, 1999).

Es importante mencionar que los fiscalizadores son funcionarios de la administración tributaria, en otras palabras, son los colaboradores de este ente que tienen cualquier modalidad de contrato, bien sea con plazo determinado o indeterminado, y tienen la autorización para que realicen dicha actuación. Entre los agentes fiscalizadores se encuentran los fedatarios fiscalizadores y los auditores fiscales, los primeros tienen autorización de la administración tributaria para realizar inspecciones, controles y/o verificaciones de cumplimiento de responsabilidades tributarias por parte de los contribuyentes y los segundos están encargados de la verificación del cumplimiento de dichas responsabilidades en cuanto a tributos vigente o de quienes solicitan devoluciones de tributos.

Como primer indicador de esta dimensión están las entidades públicas, que se refiere a los organismos públicos encomendados a realizar actividades prestacionales, gestionar los servicios o producir bienes que sean de interés público susceptibles a contraprestación. De allí que, estas entidades son conocidas como acreedores tributarios, ya que son los favores en los cuales se debe realizar la prestación tributaria. Se conforman por los gobiernos centrales, regionales y locales, quienes son acreedores de obligaciones tributarias.

Y, como segundo indicador es la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones, que se refiere al actuar vigilante ejecutado por el personal de la SUNAT con el fin de realizar las exigencias para que se presenten las declaraciones y los pagos en los casos de que los contribuyentes con dichas obligaciones no lo realicen en los plazos estipulados en las disposiciones tributarias fiscales.

Para verificar el incumplimiento de alguna obligación y de las acciones tomadas por la administración tributaria, se han estipulado un conjunto de procedimientos mediante los cuales se selecciona a los contribuyentes de acuerdo

a las inconsistencias que se detectaron; así, la SUNAT hace la selección según lo anterior para notificarlas, el contribuyente seleccionado se remite a las dependencias de la SUNAT de acuerdo a la ubicación de su domicilio fiscal del contribuyente notificado, debiendo emitirse los documentos de manera clara con un lenguaje comprensible para el mismo.

El actuar de la SUNAT para la promoción del cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes en relación a sus obligaciones, se basan en acciones inductivas, cartas inductivas y esquelas. Las acciones inductivas son los procedimientos mediante los cuales la administración tributaria hace la comunicación al contribuyente de la detección de diferencias en la información que proporcionó en sus declaraciones presentadas y las remitidas por terceros, que puede tratarse de clientes, proveedores, notarios, entidades estatales, etc. Las acciones inductivas se caracterizan por un alcance y tiempo limitado, debido a que su finalidad principal es que se cumplan las obligaciones tributarias y que los contribuyentes se regularicen de manera voluntaria. Por otro lado, las cartas inductivas son los documentos en los que se le comunica a los contribuyentes y no es necesario que acuda a las oficinas de la administración tributaria, salvo que se realice alguna solicitud expresa; y, las esquelas, son los documentos a través de los cuales se realiza la notificación al contribuyente siendo necesario que acuda a las oficinas de la administración tributaria o a un centro de control y fiscalización, para que sea atendido por un verificador que le explicará sobre las inconsistencias que se encontraron.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

El estudio presentado mantiene un enfoque cuantitativo, ya que se usaron técnicas estadísticas a través del programa SPSS v.24, permitiendo la medición de las variables establecidas, obteniendo datos mediante las preguntas del instrumento de donde se recolecta la información de las empresas del rubro ferretero, lo que deriva en la toma de decisiones y determinaciones concluyentes acorde a las hipótesis establecidas, siendo estas correspondientes a la investigación desarrollada, teniendo así un estudio hipotético deductivo.

Estableciéndose que el enfoque cuantitativo en un estudio debe ser comprobatorio de carácter secuencial, donde cada una de las etapas mantienen un orden en secuencia sin eludir pasos precedentes, ya que de las interrogantes planteadas se establecen las hipótesis para la investigación, para determinar las variables de estudio, seguido se debe trazar un plan para su comprobación, midiendo las variables en un contexto determinado y se analizan las mediciones a través de los datos obtenidos por medio de una metodología estadística, extrayendo así conclusiones basadas en las hipótesis (Hernández, Fernández y Baptista, et al. 2014).

El estudio es de tipo básico, el cual está caracterizado por el desarrollo y producción de conocimiento, donde se persigue el encuentro de teorías novedosas, estudiando relaciones y principios con la finalidad de analizar y establecer hipótesis para su validación, generando aportes a la teoría.

Por lo que una investigación básica está orientada a la búsqueda de un estudio novedoso en torno a su metodología, teniendo como finalidad la ampliación de conocimiento en una realidad determinada (Bernal, 2010).

El estudio mantiene un nivel descriptivo correlacional, ya que la investigación descriptiva persigue especificar las características, propiedades y perfiles de los individuos de manera individual o grupal, así como los procesos, objetos o fenómenos a los cuales sean sometidos a un análisis; mientras que, el estudio correlacional se basa en conocer y determinar la correlación o asociación que existe en dos o más categorías o variables, de acuerdo a un contexto en particular (Hernández et al., 2014).

Se desarrolló el estudio a través de la metodología hipotética - deductiva debido a que existe un planteamiento de hipótesis relacionadas a la temática de estudio, en donde de acuerdo a éstas se deducirá el grado de relación existente entre las variables planteadas.

Por lo que, implica en la emisión de hipótesis relacionada a las posibles resoluciones de la problemática planteada y la misma se comprueba a través de la información disponible, si estas se encuentran asociadas entre sí (Bernal, 2010).

Además, el estudio presentado mantiene un diseño no experimental, debido a que no se modificó ningún resultado de forma insidiosa y/o ventajosa, puesto que

la observación de los fenómenos, es bajo contexto natural tal como ocurren, permitiendo así su análisis.

Por lo tanto, bajo diseños no experimentales las investigaciones en donde las variables no sufren modificaciones de manera intencional por parte del investigador, si no que las mismas se mantienen, mientras que los fenómenos son analizados en el contexto donde ocurren, sin ser intervinientes de los mismos (Hernández et al. 2014).

En esta investigación el corte fue transversal, debido a que existe una recolección de datos en un momento determinado, durante un tiempo específico, teniendo como finalidad la descripción de las variables y el análisis de su incidencia en un tiempo establecido (Hernández et al. 2014).

3.2 Variables y operacionalización

Las variables son datos, cualidades o características en el análisis dentro de un estudio y que las cuales sufren variaciones, es decir, la variable es una característica de estudio que puede sufrir fluctuaciones en donde la variación es susceptible a medida u observación (Hernández, et al., 2014). Mientras que, la operacionalización de las variables es el método en el cual existe la transformación de conceptos variables abstractos en términos específicos, medibles y observables, siendo estos indicadores y dimensiones (Bernal, 2010).

En este estudio las variables son, primeramente, las obligaciones tributarias y su definición conceptual indica que es la más importante de las regularizaciones implícitas en el derecho tributario, es derivable la circunstancia de que de la misma surge el crédito del sujeto, siendo este activo de la obligación siendo también está de manera recíproca, teniendo que de la deuda resultada de dichos contribuyentes o responsables del tributo surge también dicho crédito (Piza, 2015).

Mientras que, como definición operacional de esta variable se analizó y desarrolló basándose en las dimensiones que son derecho tributario, crédito del sujeto activo y contribuyentes, elementos que considerando el método de investigación se diseñaron 10 ítems, los cuales disponen a sus correspondientes dimensiones.

Tabla 1.

Operacionalización de la variable obligaciones tributarias

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Niveles y rangos
Derecho tributario	- Potestad tributaria - Fiscalización	1, 2, 3, 4, 5, 6	1 = Nunca 2 = Casi nunca 3 = A veces 4 = Casi siempre	Baja [12-19] Media [20-27] Alta [28-35]
Cumplimiento de obligaciones tributarias	- Obligaciones formales - Obligaciones sustanciales	7, 8, 9, 10	5 = Siempre	Baja [12-19] Media [20-27] Alta [28-35]

Por otro lado, la variable evasión tributaria es definida conceptualmente como la omisión del deber en el pago de impuestos por la obligación tributaria, de parte del contribuyente que genera una defraudación fiscal. Dicha omisión puesta en práctica deriva en la pérdida de ingresos al Fisco de quienes son las autoridades fiscales, siendo evidente que ambas modalidades derivan en la evasión, pero conllevando a efectos distintos (Quispe, et al., 2018).

Mientras que, operacionalmente, la variable evasión tributaria se trabajó teniendo en cuenta las dimensiones defraudación fiscal, ocultación de información y autoridades fiscales, componentes considerados a través de la metodología de estudio, considerando 15 ítems.

Tabla 2. *Operacionalización de la variable evasión tributaria*

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Niveles y rangos
Defraudación fiscal	- Incumplimiento tributario - Ocultar información	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 9	1 = Nunca 2 = Casi nunca 3 = A veces 4 = Casi siempre	Baja [12-21] Media [22-31] Alta [32-41]
Autoridades fiscales	- Entidades públicas - Vigilancia del cumplimiento de	10, 11, 12, 13, 14, 15	5 = Siempre	Baja [12-21] Media [13-23] Alta [24-34]

3.3 Población, muestra y muestreo

La población, está constituida por el conjunto de individuos o factores los cuales componen la capacidad total de un lugar determinado, donde se desarrollará una investigación (Hernández, et al., 2014). A efectos de llevar a cabo la investigación, la población estuvo conformada por las Mypes del rubro ferretero de SJL, estando compuesta por 50 organizaciones.

Mientras que la muestra se determina a través de un subconjunto el cual es finito y representativo, extrayéndose la cantidad a estudiar de la población que por sus características sea accesible al momento del estudio (Hernández, et al., 2014). Determinándose para la investigación una muestra probabilística, debido a que se integra a la totalidad de la población, teniendo todos los componentes la misma oportunidad de ser partícipes de la muestra, determinándose a través de la fórmula establecida:

$$n = \frac{(p.q) Z^2 \cdot N}{E^2 (N-1) + (p.q) Z^2}$$

Hallando que $n= 48$ Teniendo que:

n : Tamaño de la muestra

N : Tamaño de la población Z : Nivel

de confianza (95% = 1,95).

E : probabilidades de error (3%) p :

Probabilidades a favor = 0.50. q : Probabilidades en contra = 0.50.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la recolección de información en el estudio, de manera adecuada por la metodología establecida y los parámetros requeridos, se utiliza la encuesta como técnica, debido a que ayuda a recolectar información derivada de las respuestas

otorgadas por los derechos tributarios, relacionándose a la evasión tributaria en las Mypes vinculadas al rubro ferretero en la localidad de SJL en el año 2018.

Por lo que la técnica de la encuesta es una metodología de exploración de carácter social, para la recolección de información, utilizando preguntas estructuradas de forma directa o indirecta a los individuos que conforman el grupo de análisis necesario para el desarrollo de la investigación (Bernal, 2010).

La técnica e instrumento empleado para esta investigación son la encuesta y el cuestionario respectivamente; siendo el cuestionario el conjunto de interrogantes necesarias para el estudio de cada variable, las cuales son sometidas a caracteres de medición (Hernández, et al., 2014).

Tabla 3. *Ficha técnica del cuestionario de obligaciones tributarias*

Medición de obligaciones tributaria	
Nombre	Cuestionario para medir el cumplimiento la variable obligación tributaria en las Mypes del rubro ferretero.
Autor	Vilma Yanet Ccahuana Mendoza.
Año	2018
Objetivo	Conocer si las Mypes del rubro ferretero tienen una obligación tributaria.
Contenido	Contiene 10 ítems, que conformado por dos dimensiones y 5 indicadores.
Calificación	En el instrumento de la variable obligación tributaria en las organizaciones rubro ferretero, los participantes necesarios para la recolección de datos leyeron los ítems planteados para proceder a seleccionar la alternativa correspondiente de acuerdo a su criterio, donde en la hoja de respuestas, se utilizan 5 posibles opciones derivadas de la escala Likert, en donde: 1 = Nunca = N 2 = Casi nunca = CN 3 = A veces = AV 4 = Casi siempre = CS 5 = Siempre = S

Tabla 4.

el cuestionario de evasión tributaria

Medición de evasión tributaria

Nombre	Cuestionario para medir la variable evasión tributaria en las mypes del rubro ferretero.
Autor	Vilma Yanet Ccahuana Mendoza.
Año	2018
Objetivo	Conocer si las Mypes del rubro ferretero cuentan con evasión tributaria.
Contenido	Contiene 15 ítems, compuesto por dos dimensiones y 4 indicadores.
Calificación	Para en el instrumento de la variable evasión tributaria en las organizaciones rubro ferretero, los participantes necesarios para la recolección de datos leyeron los ítems planteados para proceder a seleccionar la alternativa correspondiente de acuerdo a su criterio, donde en la hoja de respuestas, se utilizan 5 posibles opciones derivadas de la escala Likert, en donde: 1 = Nunca = N 2 = Casi nunca = CN 3 = A veces = AV 4 = Casi siempre = CS 5 = Siempre = S

En cuanto a la validez de los cuestionarios, los mismos se sometieron a una validez aplicada a través de juicio de expertos, teniendo que la autenticidad es el parámetro en el cual una herramienta de manera efectiva logra el cálculo de la variable la cual se pretende analizar. La validez por parte de expertos es la valoración que un instrumento a emplear mide de manera eficiente la variable planteada en una investigación, basándose en la opinión de expertos en el tema (Bernal, 2010).

Tabla 5.
Validez del instrumento

Grado académico	Apellidos y nombres del experto	Apreciación
Doctora	Esther Sáenz Arenas	Aplicable 100%
Doctor	Loo Ayne Enrique	Aplicable 100%
Magister	Munarriz Silva Eugenio	Aplicable 100%

Los expertos en totalidad decidieron que el instrumento presentado, cumple a cabalidad con las consideraciones necesarias para su aplicación debido a que presenta pertinencia, claridad y coherencia para aplicarse a la muestra determinada para el estudio. Así como se tomó en consideración la retroalimentación obtenida de parámetros determinados luego de la aplicación de la prueba piloto, teniendo de esta manera que los instrumentos son aptos para la aplicación en la muestra determinada para la investigación.

En cuanto a la confiabilidad, está referida al grado en que aplicación de manera repetida a un individuo o grupo de individuos se deriva en resultados iguales en cada aplicación, siendo esto necesario para establecer los grados de medición (Hernández et al, 2014).

En el presente estudio la confiabilidad del instrumento de las variables se determinó a través del Alfa de Cronbach a los representantes de 48 empresas del rubro ferretero en SJL, denotando que esta es la escala de valoración necesaria para determinar la confiabilidad de un instrumento. En el cálculo realizado, los resultados arrojaron lo siguiente:

Tabla 6.

<i>Confiabilidad del instrumento de obligaciones tributarias</i>	<i>N de elementos</i>
Alfa de Cronbach ,838	10

Estadísticas de fiabilidad

El coeficiente de Alpha de Cronbach es: 0,838; encontrándose en el rango de 0,9 a 1, podemos señalar que el instrumento cuyo cuestionario consta de 10 ítems presenta alta confiabilidad (Hernández, et al., 2014). Para obligaciones tributarias en su análisis como variable se aplicó el instrumento a 48 empresas del giro comercial ferretería, obteniéndose como coeficiente de Alpha de Cronbach un 84.0% de confiabilidad.

Por otro lado, se calculó la confiabilidad del instrumento de evasión trributaria, encontrando como resultado:

Tabla 7.

Confiabilidad del instrumento de evasión tributaria

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,939	14

El resultado fue de 0,939; encontrándose en el rango de 0,9 a 1, se puede señalar que el instrumento siendo este un cuestionario el cual consta de 15 ítems presenta alta confiabilidad.

3.5 Procedimientos

Fue realizada principalmente la revisión de la literatura para diseñar los cuestionarios de acuerdo a las dimensiones e indicadores que corresponden. Seguidamente, fueron aplicados dichos cuestionarios de manera presencial a los representantes de las empresas ferreteras de SJL realizando salidas de campo. A los conformantes de la muestra se les brindó información referente a los cuestionarios relacionadas con las formas de llenado y se aclararon sus dudas. Luego, fue ordenada la información en una hoja de cálculo de Excel creando una base de datos que fue pasada al software SPSS v. 24 para los análisis que permitieron establecerlas conclusiones del estudio.

3.6 Método de análisis

Se utilizó un software estadístico para el procesamiento de la información recolectada, derivada del uso de los instrumentos aplicados a los colaboradores. Tomándose en cuenta que la estadística descriptiva es la recolección presentación y clasificación de información en forma de datos (Bernal, 2010).

Mientras que dichos datos se utilizan para la prueba de hipótesis, donde se utiliza la metodología de correlación no paramétrica de Rho de Spearman, debido a que los datos varían de acuerdo a una distribución normal (Bernal, 2010).

Tabla 8.

Recursos estadísticos

Análisis estadístico	Recurso estadístico
Prueba no paramétrica que calcula la correlación entre las variables	Coefficiente de Spearman $\rho = 1 - \frac{6 \cdot \sum d^2}{N \cdot (N^2 - 1)}$

Teniendo que los datos alcanzados luego de la recolección se procesan y analizan mediante el programa Excel y el estadístico SPSS v.24.

3.7 Aspectos éticos

En el estudio se ha utilizado toda la información de manera veraz y se ha referenciado toda la información estipulada dentro del contenido de esta exploración, es por ello que mencionamos que hemos aplicado los valores de la honestidad y transparencia.

IV. RESULTADOS

Resultados descriptivos

En esta sección se evidencian la información recolectada considerando el objetivo de la investigación, basado en la determinación de las obligaciones tributarias se relacionan con la evasión de Impuestos en Mypes del rubro ferretero en SJL, 2018.

Variable: Obligaciones tributarias

Tabla 9.

Descripción de la variable obligaciones tributarias

	<u>Niveles</u>	<u>Frecuencia</u>	<u>Porcentaje</u>
Válido	Baja	12	25,00
	Media	32	66,70
	Alta	4	8,30
	Total	48	100,00

Fuente: SPSS v. 24

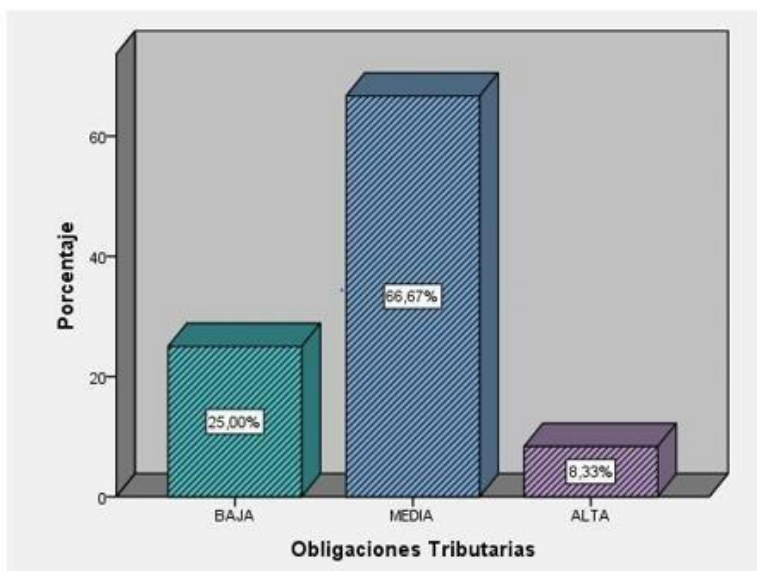


Figura 1. Gráfico de barras de la variable obligaciones tributarias Fuente: SSPS v. 24

De acuerdo a la tabla 9 y la figura 1, indican la frecuencia agrupada de obligación tributaria. Por lo cual de los 48 encuestados, 12 indicaron como baja, 32 como media y los 4 restantes como alta.

Dimensión: Derecho tributario

Tabla 10.

Descripción de la dimensión derecho tributario

	<u>Niveles</u>	<u>Frecuencia</u>	<u>Porcentaje</u>
Válido	Baja	19	39,60
	Media	29	60,40
	Total	48	100,00

Fuente: SPSS v. 24

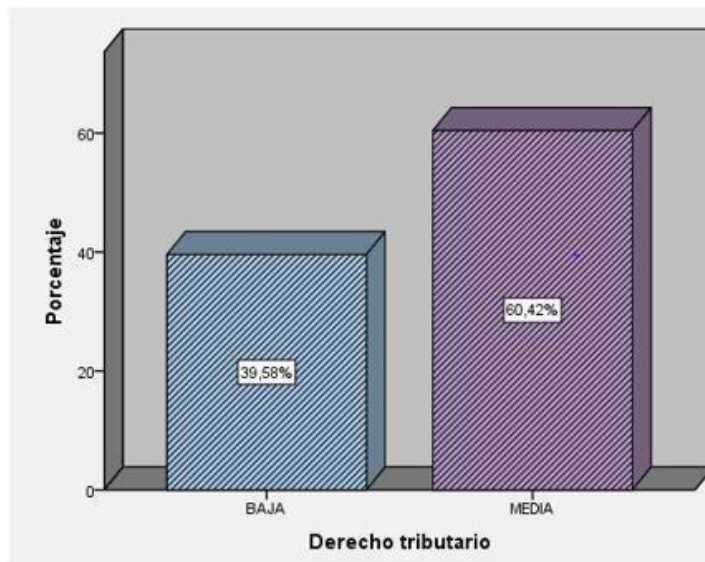


Figura 2. Gráfico de barras de la dimensión derecho tributario

Fuente: SSPS v. 24

En la tabla 10 y la figura 2, se demuestra la frecuencia agrupada indica que las fiscalizaciones y la reserva tributaria dentro del derecho tributario. Por lo cual de los 48 encuestados, 19 calificaron como baja, 29 media.

Dimensión: Cumplimiento de obligaciones

Tabla 11.

Descripción de la dimensión cumplimiento de obligaciones tributarias.

	<u>Niveles</u>	<u>Frecuencia</u>	<u>Porcentaje</u>
Válido	Baja	5	10,40
	Media	15	31,30
	Alta	28	58,30
Total		48	100,00

Fuente: SPSS v. 24

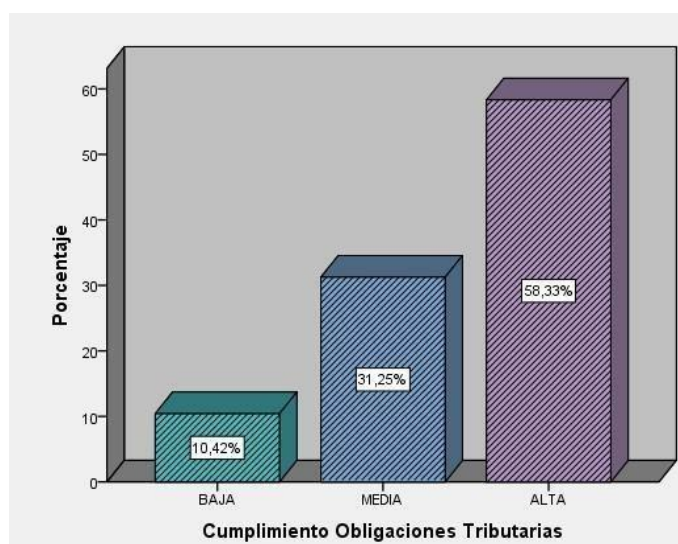


Figura 3. Gráfico de barras de la dimensión cumplimiento de obligaciones tributarias

Fuente: SSPS v. 24

Según la tabla 11 y la figura 3, indican la frecuencia agrupada de cumplimiento y planificación en el pago de sus obligaciones. Por lo cual, de los 48 encuestados, 5 la califican como baja, 15 media y los 28 restantes como alta.

Variable: Evasión tributaria

Tabla 12.

Descripción de la variable evasión tributaria

	<u>Niveles</u>	<u>Frecuencia</u>	<u>Porcentaje</u>
Válido	Baja	10	20,80
	Media	31	64,60
	Alta	7	14,60
	Total	48	100,00

Fuente: SPSS v. 24

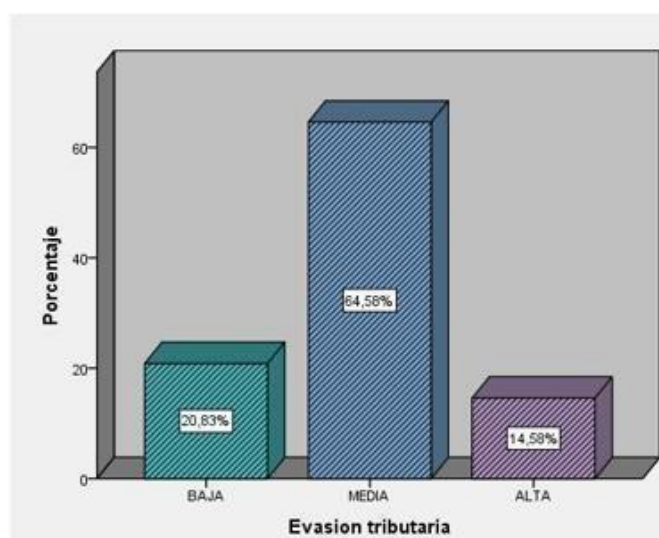


Figura 4. Gráfico de barras de la variable evasión tributaria

Fuente: SSPS v. 24

Según la tabla 12 y la figura 4, indican la frecuencia agrupada de la evasión tributaria. Por lo cual, de los 48 encuestados, 10 la califican como baja, 31 como media y los 7 restantes como alta.

Dimensión: Defraudación fiscal

Tabla 13.

Descripción de la dimensión defraudación fiscal

	<u>Niveles</u>	<u>Frecuencia</u>	<u>Porcentaje</u>
Válido	Media	25	52,10
	Alta	23	47,90
Total		48	100,00

Fuente: SPSS v. 24

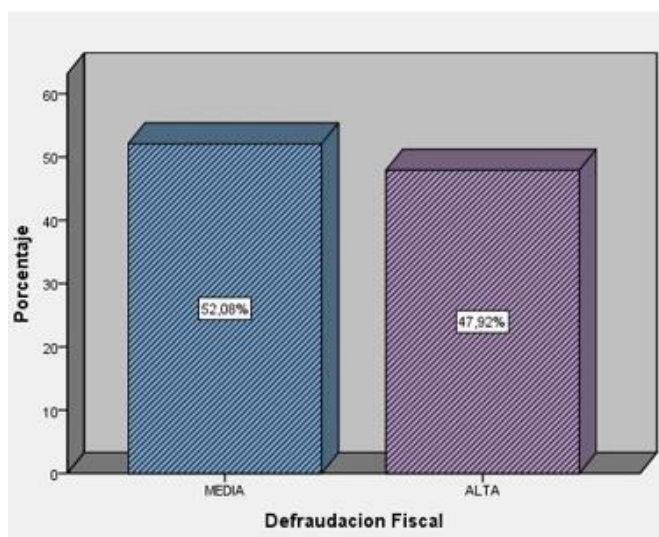


Figura 5. Gráfico de barras de la dimensión defraudación fiscal.

Fuente: SPSS v. 24

Como se evidencia en la tabla 13 y la figura 5, indican la frecuencia agrupada la defraudación fiscal. Por lo cual de los 48 encuestados, 25 la califican como media y 23 califican como alta.

Dimensión: Autoridades fiscales

Tabla 14.

Descripción de la dimensión autoridades fiscales

	<u>Niveles</u>	<u>Frecuencia</u>	<u>Porcentaje</u>
Válido	Baja	32	66,70
	Media	16	33,30
	Total	48	100,00

Fuente: SPSS v. 24

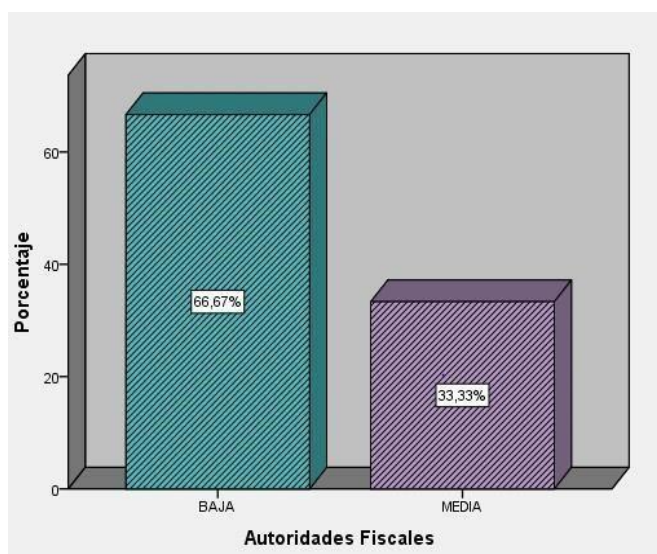


Figura 6. Gráfico de barras de la dimensión autoridades fiscales

Fuente: SPSS v. 24

Evidenciándose en la tabla 14 y la figura 6, indican la frecuencia autoridades fiscales. Por lo cual de los 48 encuestados, 32 calificaron como baja y los 16 restantes como media.

Tabla 15

Tabla cruzada de las variables obligaciones tributarias y evasión tributaria.

		Evasión tributaria				
		BAJA	MEDIA	ALTA	Total	
Obligaciones tributarias	BAJA	Recuento	0	7	5	12
		% del total	0,0%	14,6%	10,4%	25,0%
	MEDIA	Recuento	7	23	2	32
		% del total	14,6%	47,9%	4,2%	66,7%
	ALTA	Recuento	3	1	0	4
		% del total	6,3%	2,1%	0,0%	8,3%
Total		Recuento	10	31	7	48
		% del total	20,8%	64,6%	14,6%	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a empresas del rubro ferretero.

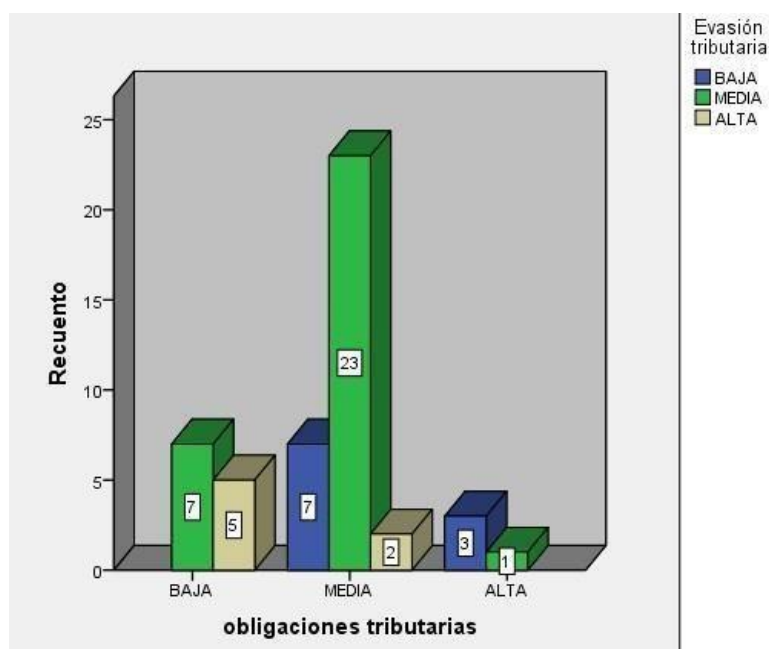


Figura 7. Gráfico de barras del cruce de las variables obligación tributaria y evasión de tributaria. Fuente: SSPS v. 24

Como se demuestra en la tabla 15, de la totalidad de 48 empresas del giro comercial ferretería ubicado en SJL, 3 encuestados que representa un 6,3% indican que cuando la obligación tributaria es alta la evasión tributaria será baja; 23 de ellos que representan un 47,9% indican que cuando presentan una obligación tributaria media la evasión tributaria es media; asimismo 7 encuestados

Tabla .
 que representan un 14,6% presenta una baja obligación tributaria, la evasión tributaria es media.

16

Tabla cruzada de las variables obligaciones tributarias y defraudación fiscal

		Defraudación fiscal			
		MEDIA	ALTA	Total	
Obligaciones tributarias	BAJA	Recuento	0	12	12
		% del total	0,0%	25,0%	25,0%
	MEDIA	Recuento	21	11	32
		% del total	43,8%	22,9%	66,7%
	ALTA	Recuento	4	0	4
		% del total	8,3%	0,0%	8,3%
Total		Recuento	25	23	48
		% del total	52,1%	47,9%	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a empresas del rubro ferretero.

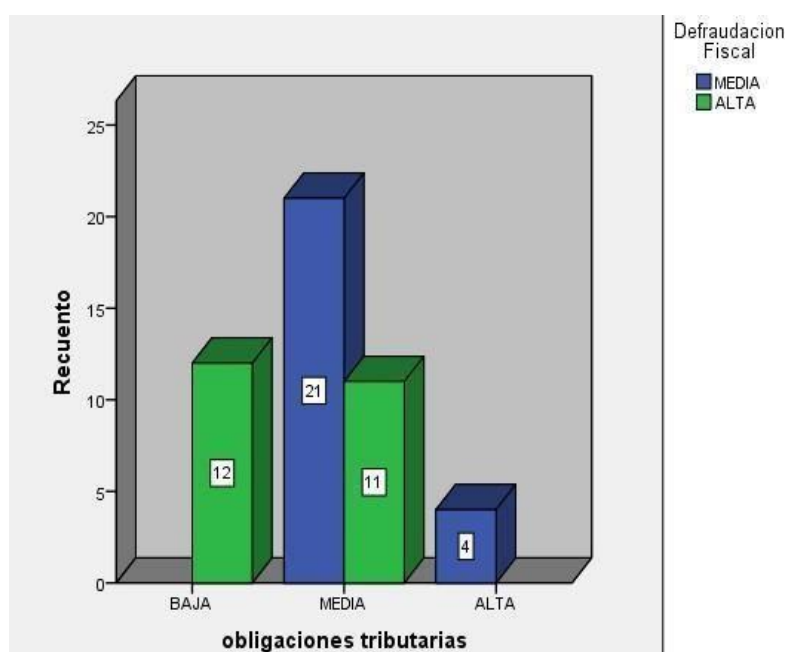


Figura 8. Gráfico de barras del cruce de las obligaciones tributarias y defraudación fiscal.

Fuente: SSPS Vs. 24

Como se demuestra en la tabla 16, del total de 48 empresas del giro comercial ferretería ubicado en San Juan de Lurigancho, 12 encuestados que

Tabla .
 representa un 25,0% indican que cuando la obligación tributaria es baja la defraudación fiscal será alta; 21 de ellos que representan un 43,8% indican que cuando presentan una obligación tributaria media la defraudación fiscal es media; asimismo 4 encuestados que representan un 8,3% presenta una alta obligación tributaria, la defraudación fiscal es media.

17

Tabla cruzada entre obligaciones tributarias y autoridades fiscales

		Autoridades fiscales			
		MEDIA	ALTA	Total	
Obligaciones tributarias	BAJA	Recuento	1	11	12
		% del total	2,1%	22,9%	25,0%
	MEDIA	Recuento	27	5	32
		% del total	56,3%	10,4%	66,7%
	ALTA	Recuento	4	0	4
		% del total	8,3%	0,0%	8,3%
Total		Recuento	32	16	48
		% del total	66,7%	33,3%	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a empresas del rubro ferretero.

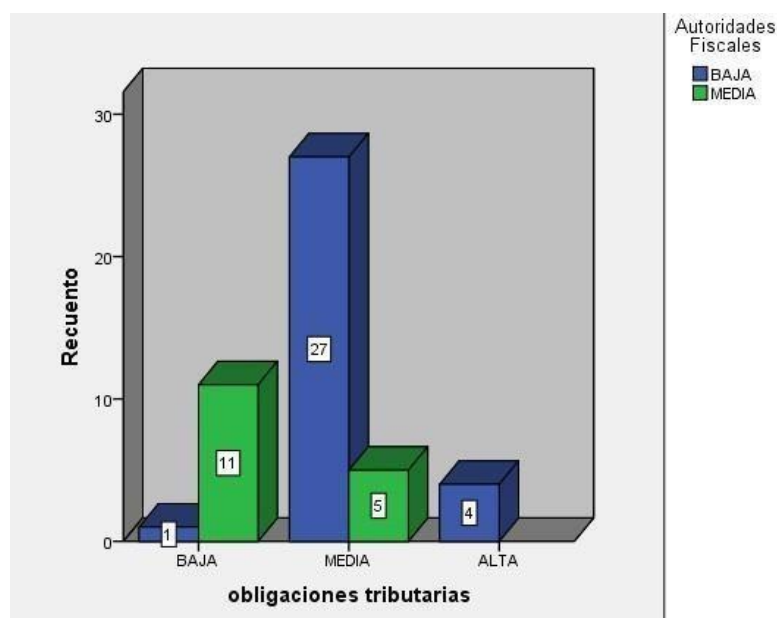


Figura 9. Gráfico de barras del cruce de las obligaciones tributarias y autoridades fiscales

Fuente: SSPS v. 24

Tabla .

Como se demuestra en la tabla 17, de la totalidad total de 48 empresas del giro comercial ferretería ubicado en San Juan de Lurigancho, 4 encuestados que representa un 8,3% indican que cuando la obligación tributaria es alta el vigilar por las autoridades fiscales será baja; 27 de ellos que representan un 56,3% indican que cuando presentan una obligación tributaria media el vigilar y supervisión por las autoridades fiscales es baja; asimismo 11 encuestados que representan un 22,9% presenta una baja obligación tributaria, el vigilar por parte de las autoridades fiscales es media.

Resultados inferenciales Pruebas de hipótesis

Los rangos de correlación para Spearman varían de acuerdo a la asociación que exista entre las variables, estableciéndose parámetros en donde los valores cercanos a 1 indican asociación fuerte mientras que los rangos negativos se interpretan que mientras mayor negatividad exprese una variable mayor será la contraparte, mientras que el valor 0 es indicativo que no existe correlación alguna (Anderson et al., 1999). Tal como se muestra a continuación:

RANGO	RELACIÓN
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
-0.11 a -0.50	Correlación negativa media
-0.01 a -0.10	Correlación negativa débil
0.00	No existe correlación
+0.01 a +0.10	Correlación positiva débil
+0.11 a +0.50	Correlación positiva media
+0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable
+0.76 a +0.90	Correlación positiva muy fuerte
+0.91 a +1.00	Correlación positiva perfecta

De igual forma, se establece para las pruebas de hipótesis el cálculo con nivel de significancia de 95% y con las siguientes reglas de decisión:

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05 = 5\%$ de margen de error Regla de decisión:

Si $p \geq \alpha \rightarrow$ Se acepta la hipótesis nula.

Si $p \leq \alpha \rightarrow$ Se acepta la hipótesis alterna.

Hipótesis general

H₁: Existe relación entre la obligación tributaria y la evasión tributaria en las Mypes del rubro ferretero en San Juan de Lurigancho, 2018.

H₀: No existe relación entre el entre la obligación tributaria y la evasión tributaria en las Mypes del rubro ferretero en San Juan de Lurigancho, 2018.

Tabla 18.

Coefficiente de correlación entre las obligaciones tributarias y la evasión tributaria

			Obligaciones tributarias	Evasión tributaria
Rho de Spearman	Obligaciones tributarias	Coefficiente de correlación (bilateral)	Sig. 1,000	-,538** ,000
		N	48	48
	Evasión tributaria	Coefficiente de correlación	-,538**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	48	48

Fuente: SSPS v. 24

Se evidencia que $p = 0.00$ siendo menor que 0.05 por lo tanto, accedió a rechazar la hipótesis nula y aceptar hipótesis alterna. Expresando que la obligación tributaria se relaciona de forma significativa con la evasión de impuestos, Además, el coeficiente de correlación $r = -0.538$, indicando que la relación entre la obligación tributaria y la evasión tributaria en las organizaciones del giro comercial de ferreterías es inversa moderada, Asimismo, la correlación es inversamente proporcional; por lo que a mayor obligación tributaria menor evasión tributaria.

Hipótesis específica 1

H₁: Existe relación entre la obligación tributaria y la defraudación fiscal en las Mypes del rubro ferretero en San Juan de Lurigancho, 2018.

H₀: No existe relación entre la obligación tributaria y la defraudación fiscal en las Mypes del rubro ferretero en San Juan de Lurigancho, 2018.

Tabla 19.***Coeficiente de correlación entre las obligaciones tributarias y la defraudación fiscal***

			Obligaciones tributarias	Defraudación fiscal
Rho de Spearman	Obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000 .	-,624** ,000
		N	48	48
	Defraudación fiscal	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	-,624** ,000	1,000 .
		N	48	48

Fuente: SSPS v. 24

Dado que el nivel de $p = 0.00$ siendo < 0.05 se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. La cual expresa que la obligación tributaria está relacionada significativamente con la defraudación fiscal. Además, se obtuvo el valor $r = -0.624$, indicando que la correlación entre la obligación tributaria y la defraudación fiscal en las Mypes del rubro en SJL es inversa. Igualmente, la correlación es inversa, exponiendo que ante una mayor obligación tributaria será también menor la defraudación fiscal.

Hipótesis específica 2

H1: Existe relación entre obligación tributaria y las Autoridades Fiscales en las Mypes del rubro ferretero de San Juan de Lurigancho, 2018.

Ho: No existe relación entre obligación tributaria y las Autoridades Fiscales en las Mypes del rubro ferretero en San Juan de Lurigancho, 2018.

Tabla 20.***Coeficiente de correlación entre las obligaciones tributarias y las autoridades fiscales***

			Obligaciones tributarias	Autoridades fiscales
Rho de Spearman	Obligaciones tributarias	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000 .	-,685** ,000

	N	48	48
<hr/>			
Autoridades	Coeficiente de correlación	-,685**	1,000
			fiscales
			Sig. (bilateral)
			,000
	N	48	48

Fuente: SSPS v. 24

Se demuestra que el valor $p = 0.00$ siendo < 0.05 por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Evidenciándose que la obligación tributaria se relaciona de forma significativa con las autoridades fiscales teniendo que $r = -0.685$, lo cual indica que la correlación entre la obligación tributaria y las autoridades fiscales en Mypes en el rubro ferretero en SJL es inversa moderada. Igualmente, la correlación es proporcional e inversa, por lo tanto, se señala que ante una mayor obligación tributaria menor vigilancia por las autoridades fiscales.

V. DISCUSIÓN

Según el antecedente presentado por Alejos y Carranza, (2014), en su estudio refiere que, para establecer como incide la cultura a la tributación y cómo influye en cuanto a cumplir los deberes tributarios, abocándose los vendedores del Mercado Central de Huaraz al norte del país; resultando de su pesquisa que en dichas instalaciones solo el 19.60% poseen cultura al tributo, no obstante, el 80.40% prescinde de esta. A su vez se evidenció que el 43.30% tienden al cumplimiento de los programas tributarios, mientras que el 56.70% se desliga de sus deberes ante los organismos recolectores. Concluyendo así que los involucrados en las acciones comerciales del mentado mercado incide de forma favorable en el cumplimiento de los deberes tributarios, a pesar de ello la valoración a los tributos por parte de dichos individuos no acarrea su cumplimiento. De esta manera, se manifiesta que a mayor desconocimiento tributario mayor será el incumplimiento de sus obligaciones financieras,

Así, este antecedente coincide con la presente investigación ya que se evidencia que $p = 0.00$ siendo < 0.05 por lo tanto, accedió a rechazar la hipótesis nula y aceptar hipótesis alterna. Expresando que la obligación tributaria se relaciona de forma significativa con la evasión de impuestos, además, el coeficiente de correlación $r = -0.538$, indicando la relación entre la obligación tributaria y la evasión de impuestos en las Mypes del rubro ferretero en SJL en el 2018, por lo que este estudio sustenta a la investigación presentada.

El antecedente a este estudio presentado por Turpo (2010) estudió la influencia de la cultura tributaria y la informalidad tributaria enfocándose en el mercado internacional de San José, al sur del país en la provincia de San Román, específicamente en la localidad de Juliaca en el ciclo temporal de 2009. Donde logró concluir que el grueso de la mayoría de comerciantes carece de forma total lo referente a la concepción de un contribuyente bueno, esto influyendo de manera negativa en su formalización como comercio, haciendo que la informalidad reine y

se aumente en las instalaciones de dicha organización de comercial. Esto devenido del proceso de entrevistas y encuestas aplicadas, el cual se constató que los niveles ante la variable referente a la cultura de tributación son ampliamente deficientes, con tendencia a la informalidad de los comercios independientemente su tipo de negocio comercial. Haciendo así visible la necesidad vital en cuantos que las personas inmersas en los negocios mejoren su cultura del tributo, para con ello engendrar valores positivos y actitudes que cambien a apegar a las legislaciones nacionales que son importantes para el desarrollo de servicios del Estados y evolución como económica como nación.

Por consiguiente, este antecedente coincide con la presente investigación, esto debido a que para los resultados obtenidos de la hipótesis general se evidencia que $p= 0.00$ siendo < 0.05 por lo tanto, accedió a rechazar la hipótesis nula y aceptar hipótesis alterna. Expresando que la obligación tributaria se relaciona de forma significativa con la evasión de impuestos, Además, el coeficiente de correlación $r = -0.538$, indicando que la relación entre la obligación tributaria y la evasión de impuestos en las Mypes del rubro ferretero en SJL en el 2018, por lo que este estudio sustenta a la investigación presentada.

El tercer antecedente presentado por Alvarado (2014), donde se analizan las problemáticas derivadas del sistema procesal para juzgar delitos en torno al ámbito tributario, en relación a la legislación vigente del 2003 en Ecuador, determinando los problemas de jurisdicción y competencia donde concluyó que es imperante una especialización del personal encargado de la administración de la justicia en el ámbito de delitos tributarios, así como la creación de tribunales penales y fiscalías encargadas del manejo y resolución de las diversas etapas de procesamiento judicial por delitos tributarios; teniendo que existe una correlación entre la obligación tributaria y el fraude fiscal, relacionándose con la hipótesis específica 2, donde se demuestra que el valor $p= 0.00$ siendo <0.05 por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Evidenciándose que la obligación tributaria se relaciona de forma significativa con las autoridades fiscales teniendo que $r = -0.685$, lo cual indica que la correlación entre la obligación tributaria y las autoridades fiscales en Mypes en el rubro ferretero en SJL, por lo que el antecedente presentado está relacionado con la investigación presentada.

El cuarto antecedente presentado por Arias (2012) quien realizó una investigación documental sobre las teorías de la evasión y elusión de impuestos indirectos en Argentina, donde analizó mentadas conductas evasivas por parte de los contribuyentes, realizando la explicación desde las teorías económicas y fijando el riesgo que ellas implican por ocultamiento. El cual determinó la existencia de una relación positiva en cuanto a las obligaciones tributarias y el fraude fiscal.

Relacionándose esto con la hipótesis específica 2, evidenciándose que la obligación tributaria se relaciona de forma significativa con las autoridades fiscales ya que $r = -0.685$, lo cual indica que la correlación entre la obligación tributaria y las autoridades fiscales en Mypes en el rubro ferretero en SJL, por lo que el antecedente citado está relacionado con la investigación presentada, reforzando de esta manera el presente estudio

Otro antecedente presentado por Quintanilla (2014), el cual trabajó en la evasión tributaria y su implicación en la recaudación de fisco peruano y en América Latina, del cual concluyó tras las indagaciones de campo que la evasión de cargas fiscales, merman los fondos pertenecientes a los gobiernos, aunando al ocultamiento de ingresos y bienes para disminuir el pago de los impuestos, fijan los niveles de ingresos tributarios. Además, se pudo determinar que los ilícitos que perjudican al Estado, tienen influencia en los niveles de inversión para la atención de servicios públicos. Dictaminando como conclusión que hay una relación en cuanto a la vigilancia por parte de los funcionarios fiscales y las obligaciones tributarias; por lo que se estableció que existe relación entre la vigilancia por parte de las autoridades fiscales y la obligación tributaria. Esto coincide con los resultados obtenidos, relacionándose de manera que la obligación tributaria se relaciona con las autoridades fiscales en las Mypes del rubro ferretero en SJL, reforzando este precedente a la investigación presentada.

Otro precedente que apoya el estudio es el presentado por Abanto (2017), sobre las auditorías tributarias preventivas del IGV y el IR enfocado en una empresa de estructuras metálicas, establecida en el distrito de Cajamarca para el año 2015, donde la realización de controles previos ante probables contingencias tributarias y esbozar factibles alternativas para solucionarlas antes procesos fiscalizadores fueron los objetivos trazados en su estudio. De los cuales pudo concluir que estas auditorías permiten conocer los hechos pudiendo anticipar la

contingencia latente en la empresa, la cual no aplicaba de forma apropiada a la normativa tributaria en relación a sus obligaciones formales y sustanciales, por lo tanto esto apoya el resultado que, de acuerdo a la hipótesis específica 2, la obligación tributaria se relaciona de forma significativa con las autoridades fiscales ya que $r = -0.685$, lo cual indica que la correlación entre la obligación tributaria y las autoridades fiscales en Mypes en el rubro ferretero en SJL, lo que refuerza los resultados obtenidos.

VI. CONCLUSIONES

Concluyendo con el estudio se deriva en las respectivas respuestas de acuerdo a los objetivos planteados, teniendo que:

Primera: En la determinación de la obligación tributaria, la misma se relaciona de manera directa con la evasión tributaria en las Mypes en el rubro ferretero, en SJL para el año 2018, ya que al evidenciarse un aumento de las obligaciones tributarias, la evasión tributaria disminuirá, aceptándose y comprobándose la hipótesis planteada ya que existe una relación significativa a la evasión tributaria en las Mypes del rubro ferretero, basándose en los resultados derivados de la hipótesis general, teniendo un valor $p=0,000$, un valor de $r=-,538$ y una confiabilidad del 95% para la obtención de dicha información.

Segunda: Se determinó a través de los análisis que la obligación al tributo está relacionada con la defraudación tributaria en el rubro ferretero, en SJL para el 2018, teniendo que $r=-0,624$, siendo inversa, asimismo ambas tienen una correlación negativa, con un valor de significancia es 0,000, afirmando que, al tener una mayor obligación tributaria, menor será la defraudación fiscal.

Tercera: Las obligaciones tributarias están relacionadas de manera directa con las autoridades fiscales en las Mypes, del rubro ferretero en SJL, para el 2018, debido a que se obtuvo un valor $r=-0,638$, estableciéndose que a mayor obligación tributaria

menor serán necesarias las autoridades fiscales, estableciendo que la relación entre las variables es significativa en las Mypes de SJL, 2018.

VII. RECOMENDACIONES

Culminada la investigación, se establecen las siguientes recomendaciones:

- Primera:** Se recomienda a las organizaciones Mypes del ámbito ferretero, seguir cumpliendo con las obligaciones tributarias e invertir en las capacitaciones al personal del área contable o administrativo en cuanto a las actualizaciones con respecto a los tributos o cambios que presenten para un mejor control y cumplimiento de sus obligaciones.
- Segunda:** Se recomienda a las empresas Mypes del rubro ferretero no incurrir en actos o acciones para reducir el pago de sus obligaciones debido a que estas tienen como consecuencias, ya que es considerado delito, el cual deriva en sanciones tributarias y penales.
- Tercera:** Finalmente, a las empresas Mypes del rubro ferretero cumplir con los requerimientos y el apoyo en la entrega de la documentación a los agentes de fiscalizadores, contribuyendo así, a la reducción de evasión de imposiciones tributarias, siendo importante y beneficioso puede ser a su empresa, no solo mejorando su localidad, sino que también a llevar un mejor control de sus impuestos y al adecuado y justo pago de sus obligaciones tributarias.

REFERENCIAS

Abanto, M. (2017). *La auditoría tributaria preventiva del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en la empresa Estructuras y Montaje José Gálvez S.R.L. en el distrito de Cajamarca – 2015*. (Tesis de Maestría) Universidad Nacional de Cajamarca. Perú.

<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1076/La%20Auditor%C3%83%C2%ADa%20tributaria%20preventiva%20del%20Impuesto%20General%20a%20las%20Ventas%20e%20Impuesto%20a%20la%20Renta%20en%20la%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Aguayo, J. (2014). La obligación tributaria y el pago: antes del inicio de la cobranza coactiva - en la legislación peruana. Apuntes y Disquisiciones. *Derecho & Sociedad*, 1(43), 239 - 254.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12573>

Alvarado, J. (2017). *Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes de bazares del mega mercado Unicachi del distrito de Comas, periodo 2017*. (Tesis de Licenciatura) Universidad César Vallejo. Perú.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/11400>

Alvarado, M. (2014). *El juzgamiento del delito tributario*. (Tesis de Maestría) Universidad Andina Simón Bolívar. Ecuador.

<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/2638>

Alejos, J. y Carranza, M. (2014). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Central de la Ciudad de Huaraz, 2014*. Universidad Santiago Antúnez de Mayolo. Perú.

Amasifuen, M. (2015). Importancia del Cultura tributaria en el Perú. *Accounting Power for Bussines*, 1(1), 73-90.
https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898

Arias, R. (2010). Ensayos sobre la teoría de la evasión y elusión de impuestos indirectos. (Tesis Doctoral) Universidad Nacional de La Plata. Argentina.
http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/52921/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=5&isAllowed=y

Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Tercera Ed. Bogotá: Pearson.
https://www.academia.edu/42188286/Metodologia_de_la_investigacion_Cesar_Bernal

Burga, M. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra, 2014*. (Tesis de Licenciatura) Universidad San Martín de Porres. Perú.
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1577/burga_ame.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Carranza, M. (2014). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del Mercado Central de la Ciudad de Huaraz, 2014*. Universidad Santiago Antúnez de Mayolo. Perú.

Carrasco, S. (2005). *Metodología de la investigación científica*. 1^{ra} Ed. Lima: San Marcos.
<https://drive.google.com/file/d/1GTWMTyAZDmzE0hJbUKSxsRQJWsYugBV/view>

Código Tributario (1999). Decreto Legislativo N° 773. Presidencia de la República.

Perú.

<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00773.pdf>

Decreto Legislativo N° 1269 (2016). Decreto Legislativo que crea el Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta. El Peruano. Presidencia de la República. Perú.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/251475/226840_file20181218-16260-158vyxm.pdf

Decreto Legislativo N° 1270 (2017). Decreto legislativo que modifica el texto del Nuevo Régimen Único Simplificado Y Código Tributario. El Peruano. Presidencia de la República. Perú.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativoquemodifica-el-texto-del-nuevo-regimen-decreto-legislativo-n-1270-1465277-2/>

Florián, M. (2017). Ventajas del Nuevo Régimen Mype Tributario. *Revista Lidera*, 12(12), 22-28. <https://cutt.ly/sRNV7Yg>

Hernández, J. (2016). Conducta de los contadores públicos que vulneran el código de ética profesional. *Enfoque disciplinario*, 1(1), 41 - 53.

<http://enfoquedisciplinario.org/revista/index.php/enfoque/article/view/8>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Sexta Ed. México: McGraw Hill Interamericana. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wpcontent/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sextaedicion.compressed.pdf>

Hinestrosa, F. (2019). Notas sobre la responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones. *Revista de Derecho Privado*, 1(36), 5-25.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-43662019000100005

Lanza, E., Pérez, J. y Pérez, C. (2017). Métodos de Fiscalización para Control Extensivo. *Revista Universidad y Sociedad*, 9(3), 219 – 224.

<http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v9n3/rus34317.pdf>

Lay, J. (2016). Determinación de la obligación tributaria: el problema de la transversalidad de la determinación de la obligación en las relaciones jurídicas públicas y privadas. *Lex - Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias*

Políticas, 14(18). 234 – 245.

<http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/1244/1261>

Lizana, K. (2017). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la Región Lima, año 2017*. (Tesis de Licenciatura) Universidad San Martín de Porres. Perú.

https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3099/lizana_rkl.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Luján, R. y Cano, E. (2019). La cultura tributaria y el comportamiento de los delitos tributarios en el Perú: periodo 2012-2016. *Revista Ciencia y Tecnología*, 15(2), 101 - 109.

https://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:aNA-RKbxlw4J:scholar.google.com/+defraudaci%C3%B3n+fiscal+%2B+revista+%2B+peru+&hl=es&as_sdt=0,5&as_ylo=2015&as_yhi=2021

Mogollón, V. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la Región Chiclayo, Perú*. (Tesis de Licenciatura) Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Perú.

https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/202/1/TL_Mogollon_Diaz_V

eronica.pdf

Paredes, P. (2015). *La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del Impuesto a la Renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009-2012*. (Tesis de Maestría) Universidad de Guayaquil. Ecuador. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6881/1/marzo2015%20tesis%20final%20priscilla%20paredes%20maestria%20en%20tributacion%20y%20finanzas.pdf>

Piza, J. (2015). *La obligación tributaria y sus fundamentos constitucionales*. 1^{ra} Ed. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. https://books.google.com.pe/books/about/La_obligaci%C3%B3n_tributaria_y_sus_fundamen.html?id=gGBZCgAAQBAJ&printsec=frontcover&source=kp_read_button&hl=es-419&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false

Quintanilla, E. (2014). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica*. (Tesis Doctoral) Universidad San Martín de Porres. Perú. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1106/quintanilla_ce.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Quispe, G., Tapia, M., Ayaviri, D., Villa, M., Borja, M. y Lema, M. (2018). Causas del comercio informal y la evasión tributaria en ciudades intermedias. *Revista Espacios*, 39(41), 4 - 20. <http://www.revistaespacios.com/a18v39n41/a18v39n41p04.pdf>

Rodríguez, D. (2015). *Evasión y elusión de impuestos*. (Ensayo de Grado) Universidad Militar Nueva Granada. Colombia. <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/6958/RODRIGUEZ%20CALDERON%20DIANA%20ESPERANZA%202015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Rodríguez, J. (2017). Planificación tributaria para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias de la compañía Madera de Romero S.A. (Tesis de Licenciatura) Universidad Estatal de Milagro. Ecuador. <http://repositorio.unemi.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/123456789/1883/Planificaci%c3%b3n%20tributaria%20para%20el%20cumplimiento%20oportuno%20de%20las%20obligaciones.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Romero, R. y Colmenares, Y. (2021). Análisis de la evasión tributaria en el Perú. *Revista Contacto*, 1(2), 1 - 13. <https://www.revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/article/view/2402/2199>
- Rueda, G. y Rueda, J. (2018). Texto Único Ordenado de la Ley del I.G.V. y Selectivo al Consumo. Lima: EDIGRABER. http://www.sancristoballibros.com/libro/texto-unico-ordenado-de-la-ley-del-ig-v-y-selectivo-al-consumo_15551
- Ruesta, R. y Sánchez, A. (2013). Análisis crítico de la política criminal y del tipo de injusto del delito fiscal en el Perú. *THEMIS Revista de Derecho*, 1(64), 233 - 254. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9584/9988>
- Serrano, N. (2017). Análisis de la cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los arrendadores de rentas de primera categoría–arrendamiento de predios de personas naturales en la provincia de Abancay 2016. *Revista de investigaciones de la escuela de posgrado de Universidad Nacional del Altiplano*, 6(4), 318-328. <http://revistas.unap.edu.pe/epg/index.php/investigaciones/article/view/167/108>
- Tamayo, K. y Ortega, A. (2016). Cultura Tributaria y su Influencia en la Evasión del impuesto a la renta de trabajadores independientes del ilustre colegio de abogados de la ciudad de Puno: *Revista Científica Investigación Andina*, 14(2), 12 - 21. <https://revistas.uancv.edu.pe/index.php/RCIA/article/view/20>

Velazco, J. (2016). La facturación electrónica en el Perú. *Revista Lidera*, (11), 4-10.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/16873>

Villegas, C. (2015). Límites constitucionales a las facultades discrecionales de la Administración Tributaria. *Lex - Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 13(16), 241 – 278.
<http://191.98.147.22/ojs/index.php/LEX/article/view/859/810>

Yáñez, J. (2016). Tributación: Equidad y/o Eficiencia. *Revista de Estudios Tributarios*, 1(12), 223-259.

<https://analesfcm.uchile.cl/index.php/RET/article/view/40412>

Zambrano, A., Prieto, Z. y Arroba, I. (2017). Informe de cumplimiento tributario y su incidencia en las contingencias tributarias. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. ISSN:1696-8352.

<http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2017/cumplimientotributario.htm>

|

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Operacionalización

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Obligaciones tributarias	Martín y Rodríguez (citado en de León, 2015) define a, "La obligación tributaria constituye, indudablemente, la más importante de todas las instituciones reguladas por el derecho tributario. La gran significación que le adjudicamos deriva de la circunstancia de que en ella nace el crédito del sujeto activo de dicha obligación y, recíprocamente, la deuda de quienes resulten contribuyentes o responsable del tributo" (p. 20).	La variable obligaciones tributarias se trabajó teniendo en cuenta las dimensiones derecho tributario y cumplimiento de obligaciones de los contribuyentes, aspectos sobre el método de estudio, correlacional descriptivo por lo cual se consideró 10 ítems	Derecho tributario	- Potestad tributaria - Fiscalización
		La variable Evasión	Defraudación fiscal	- Incumplimiento

Ítems	Escala de medición
1, 2	Ordinal
3, 4, 5, 6	
7, 8	Escala de Likert
9, 10	1=Nunca
	2=Casi nunca

3=A veces

4=Casi
siempre

5=Siempre

					Ordinal
	Rodríguez, 2015) señala a la	Tributaria se trabajará	tributario	1, 2, 3, 4, 5	
	Evasión tributaria "como la	teniendo en cuenta las	- Ocultar		Escala de
	falta de cumplimiento en el	dimensiones defraudación	información	6, 7, 8, 9	Likert
	pago de impuestos de sus	fiscal y autoridades			
	obligaciones por parte de los	fiscales, aspectos sobre el	Autoridades		
	contribuyentes que genera	método de estudio,	fiscales		1=Nunca
Evasión fiscal			- Entidades	10, 11, 12	
			públicas		
	una defraudación fiscal. Esa	correlacional descriptivo	- Vigilancia de		2=Casi
	falta de cumplimiento puede	por lo cual se	cumplimiento de		nunca
	derivar en pérdida efectiva	consideraron 15 ítems	obligaciones	13, 14, 15	
	de ingreso para el Fisco de				3=A veces
	quienes son las autoridades				
	fiscales. Es evidente que				4=Casi
	ambas implican una				siempre

modalidad de evasión, aun
cuando con efectos diferentes" (p.17).

5=Siempre

Anexo 2. Cuestionario para medir obligaciones tributarias

Señores colaboradores sírvase responder el siguiente cuestionario en forma anónima. Lea cuidadosamente cada proposición y marque con un aspa (X) solo una alternativa.

ALTERNATIVAS	ESCALA VALORATIVA
SIEMPRE	5
CASI SIEMPRE	4
A VECES	3
CASI NUNCA	2
NUNCA	1

VARIABLE 1: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	1	2	3	4	5
DIMENSIÓN: DERECHO TRIBUTARIO					
1. La empresa cumple con pagar los derechos requeridos por gobierno local en su facultad de potestad tributaria.					
2. Los impuestos o tasas por pagar indicados por el ente recaudador en su potestad tributaria, son accesibles					
3. La empresa cumple con la entrega de información requerida ante una fiscalización.					
4. La empresa realiza un control de los libros contables que la empresa está obligado a llevar.					
5. La empresa cumple con la asistencia ante una citación por fiscalización.					
6. La empresa cumple con la sanción impartida por el ente fiscalizador					
DIMENSIÓN: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES					
7. Mantengo mi información actualizada en los registros de la administración tributaria.					

8. Guardo y archivo los documentos de compras y ventas que sustentan las operaciones.					
9. Cumple mensualmente con el pago de planilla de trabajadores en el tiempo establecido.					
10. Cumple mensualmente con el pago del impuesto del IGV y Renta.					

Anexo 3. Cuestionario para medir evasión tributaria

Señores colaboradores sírvase responder el siguiente cuestionario en forma anónima. Lea cuidadosamente cada proposición y marque con un aspa (X) solo una alternativa.

ALTERNATIVAS	ESCALA VALORATIVA
SIEMPRE	5
CASI SIEMPRE	4
A VECES	3
CASI NUNCA	2
NUNCA	1

VARIABLE 2: EVASIÓN TRIBUTARIA	1	2	3	4	5
DIMENSIÓN: DEFRAUDACIÓN FISCAL					
1. Presenta declaraciones a la administración tributaria.					
2. Emite de guías de remisión que cumplen con los requisitos principales según el Reglamento de Comprobantes de Pago.					
3. Sustenta el traslado de bienes con guías de remisión.					

4. Declara correctamente con veracidad sus impuestos.					
5. Presenta documentación veraz requerida por funcionarios ante una fiscalización.					
6. Realiza anotaciones falsas en sus libros contables o registros contables.					
7. declara oportunamente a la Sunat las ventas realizadas en su negocio.					
8. Realiza compras de facturas para disminución del impuesto por pagar.					
9. Presenta toda la información sobre el pago de impuestos a Sunat.					
DIMENSIÓN: AUTORIDADES FISCALES					
10. Cumple la presentación con los requerimientos que me indican las entidades públicas.					

11. la gestión de las entidades públicas es importante con respecto a las autoridades fiscales.					
12. Cumple con pagar el reporte enviado de su deuda tributaria o notificaciones Que indica las entidades públicas.					
13. Considera usted importante sancionar el incumplimiento de las obligaciones tributarias.					
14. Cumple con las sanciones impartidas por las de las entidades públicas.					
15. Apoya al personal de fiscalización de su municipio al realizar inspecciones en su empresa.					

Anexo 4. Documentos de validación los instrumentos de medición a través de juicio de expertos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

N°	DIMENSIONES / ítems				/							Sugerencias
	DIMENSIÓN 3: DEFRAUDACION FISCAL				/							
11	Evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del Estado.				/		/			/		
12	La emisión de guías de remisión cumple con los requisitos principales según el Reglamento de Comprobantes de Pago.				/		/			/		
13	Sustenta el traslado de bienes con guías de remisión.				/		/			/		
14	La fiscalización por parte de Sunat incentiva la omisión de pago de impuestos.				/		/			/		
15	Ocultar información sobre el pago de impuestos a Sunat es un delito.				/		/			/		
16	Mínimizar el pago de impuestos afecta a las actividades económicas del Estado				/		/			/		
17	Cometer delitos tributarios disminuye la inversión del Estado				/		/			/		
18	Omitir el pago de impuestos perjudica la realización de obras públicas.				/		/			/		
19	Supervisa la entrega de los comprobantes de pago físicos por las ventas realizadas				/		/			/		
	DIMENSIÓN 4: AUTORIDADES FISCALES											
20	Las entidades del estado le brindan un servicio ineficiente.				/		/			/		
21	Presenta información solicitada por la Administración Tributaria.				/		/			/		
22	Fracciona las multas aplicadas por la Administración Tributaria.				/		/			/		
23	Con que frecuencia se sanciona a la empresa con cierre temporal.				/		/			/		
24	Su municipio le envía reporte de su deuda tributaria o notificaciones para que se acerque a pagar				/		/			/		
25	El personal de fiscalización de su municipio realizan inspecciones de manera semanal en su empresa				/		/			/		



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

N°	DIMENSIONES / ítems				/							Sugerencias
	DIMENSIÓN 3: DEFRAUDACION FISCAL				/						/	
11	Evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos del Estado.				/			/			/	
12	La emisión de guías de remisión cumple con los requisitos principales según el Reglamento de Comprobantes de Pago.				/			/			/	
13	Sustenta el traslado de bienes con guías de remisión.				/			/			/	
14	La fiscalización por parte de Sunat incentiva la omisión de pago de impuestos.				/			/			/	
15	Ocultar información sobre el pago de impuestos a Sunat es un delito.				/			/			/	
16	Minimizar el pago de impuestos afecta a las actividades económicas del Estado				/			/			/	
17	Cometer delitos tributarios disminuye la inversión del Estado				/			/			/	
18	Omitir el pago de impuestos perjudica la realización de obras públicas.				/			/			/	
19	Supervisa la entrega de los comprobantes de pago físicos por las ventas realizadas				/			/			/	
	DIMENSIÓN 4: AUTORIDADES FISCALES											
20	Las entidades del estado le brindan un servicio ineficiente.				/			/			/	
21	Presenta información solicitada por la Administración Tributaria.				/			/			/	
22	Fracciona las multas aplicadas por la Administración Tributaria.				/			/			/	
23	Con que frecuencia se sanciona a la empresa con cierre temporal.				/			/			/	
24	Su municipio le envía reporte de su deuda tributaria o notificaciones para que se acerque a pagar				/			/			/	
25	El personal de fiscalización de su municipio realizan inspecciones de manera semanal en su empresa				/			/			/	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Saenz Arenas Esther Rosa DNI: 08150222

Especialidad del validador: Auditoria, Finanzas y Gestión Pública

20 de 06 del 2018

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.
Especialidad

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

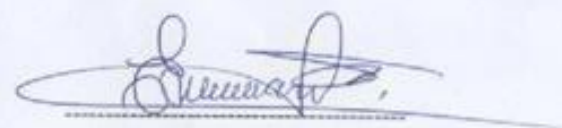
Apellidos y nombres del juez validador Dr. ^(Mg) MONSIEZ SILVA ENRIQUE J DNI: 07311673

Especialidad del validador: INVESTIGACIÓN

***Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
***Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
***Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

28 de Junio del 2018



Firma del Experto Informante.
Especialidad

Observaciones: _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: Leo Ayne, Enrique DNI: 10001932

Especialidad del validador: Metodologo

28 de Junio del 2018

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.
Especialidad

Anexo 5. Validez por juicio de expertos

Ítems	J1	J2	J3	S	IA	V
E1	sí	sí	sí	3	1	100%
E2	sí	sí	sí	3	1	100%
E3	sí	sí	sí	3	1	100%
E4	sí	sí	sí	3	1	100%
E5	sí	sí	sí	3	1	100%
E6	sí	sí	sí	3	1	100%
E7	si	sí	sí	3	1	100%
E8	sí	sí	sí	3	1	100%
E9	sí	sí	sí	3	1	100%
E10	sí	sí	sí	3	1	100%
E11	sí	sí	sí	3	1	100%
E12	sí	sí	sí	3	1	100%
E13	sí	sí	sí	3	1	100%
E14	sí	sí	sí	3	1	100%
E15	sí	sí	sí	3	1	100%
E16	sí	sí	sí	3	1	100%
E17	sí	sí	sí	3	1	100%
E18	sí	sí	sí	3	1	100%
E19	sí	sí	sí	3	1	100%
E20	sí	sí	sí	3	1	100%
E21	sí	sí	sí	3	1	100%
E22	sí	sí	sí	3	1	100%
E23	sí	sí	sí	3	1	100%
E24	sí	sí	sí	3	1	100%
E25	sí	sí	sí	3	1	100%
Promedio					1	100%

Anexo 6. Confiabilidad ítem por ítem de instrumento de obligaciones tributarias

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Correlación total de <u>elemento se ha suprimido</u>
La empresa cumple con pagar los derechos requeridos por gobierno local en su facultad de potestad tributaria.	26,81	33,177	,695	,808	
Los impuestos o tasas por pagar indicados por el ente recaudador en su potestad tributaria, son accesibles	26,04	36,339	,291	,850	
La empresa cumple con la entrega de información requerida ante una fiscalización.	25,92	35,652	,345	,844	
La empresa cumple con la asistencia ante una citación por fiscalización.	25,88	36,410	,290	,849	
	25,88	36,239	,625	,820	
La empresa cumple con la sanción impartida por el ente fiscalizador	25,96	32,296	,735	,803	
Mantengo mi información actualizada en los registros de la administración tributaria.					
Guardo y archivo los documentos de compras y ventas que sustentan las operaciones	25,96	34,722	,630	,816	
Cumple mensualmente con el pago de planilla de trabajadores en el tiempo establecido.	26,44	34,422	,729	,810	
			,734	,811	
Cumple mensualmente con el pago del impuesto del IGV y Renta.	26,52	34,851			

25,79 30,977 ,608 ,817

La empresa realiza un control de los libros contables que la empresa está obligado a llevar.

Anexo 7. Confiabilidad ítem por ítem de instrumento de evasión tributaria

	Varianza de escala			
	Media de escala si se ha suprimido	si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Presenta declaraciones a la administración tributaria.	41,02	85,000	,793	,932
Emite de guías de remisión que cumplen con los requisitos principales según el Reglamento de Comprobantes de Pago.	41,31	85,922	,644	,936
Sustenta el traslado de bienes con guías de remisión. Declara correctamente con veracidad sus impuestos.	41,13	84,239	,732	,933
Presenta documentación veraz requerida por funcionarios ante una fiscalización.	41,35	84,914	,776	,932
Realiza anotaciones falsas en sus libros contables o registros contables.	41,50	81,957	,759	,933
Declara oportunamente a la Sunat las ventas realizadas en su negocio.	41,02	86,574	,790	,932

Realiza compras de facturas para disminución del impuesto por pagar.	40,94	87,209	,801	,933
Presenta toda la información sobre el pago de impuestos a Sunat.	41,02	85,000	,793	,932
Cumple la presentación con los requerimientos que me indican las entidades públicas.	41,13	84,239	,732	,933
La gestión de las entidades públicas es importante con respecto a las autoridades fiscales.	41,35	84,914 86,815	,776	,932
Cumple con pagar el reporte enviado de su deuda tributaria o notificaciones que indica las entidades públicas.	41,69		,728	,934
Apoya al personal de fiscalización de su municipio al realizar inspecciones en su empresa				
Cumple con las sanciones impartidas por las de las entidades públicas.	41,42	89,865	,350	,947
	41,13	85,899	,607	,937

Anexo 8. Autorización a la institución para solicitar información

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	
SECRETARIA GENERAL	
SUB-GERENCIA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	
REGISTRO Nro. 35757-C1-2018	
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	FECHA: 18/06/2018
742239 - CCAHUANA MENDOZA VILMA JANET	HORA: 13:53:38
ASUNTO:	FOLIOS:
SOLICITA INFORMACION	1
DESTINO (AREA DE INICIO DE TRAMITE):	
SUB GERENCIA DE FORMALIZACION Y PROMOCIO	
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:	

18 de junio del 2018

al

domiciliado en Av. usted me presento y

solicito información ten en San Juan de cía para realizar mi

^35757-C1-

RECEPCION: CHOQUE CAMARGO NILO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo
18 JUN 2018
RECEPCIONADO
La recepción del presente no es señal de conformidad

Vilma Yanet

Vilma Yanet Ccahuana Mendoza
DNI N° 75869961

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo
18 JUN 2018
RECEPCIONADO
La recepción del presente no es señal de conformidad



DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

"San Juan de Lurigancho, Cuna de Emprendedores"

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

San Juan de Lurigancho, 05 de Julio del 2018

CARTA N° 306-2018-SGFyPE-GDE/MDSJL

Señorita

VILMA JANET CCAHUANA MENDOZA

Presente.-

De mi especial consideración:

REF. : Registro N° 35757-C1-2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia, solicita información de Empresas Comerciales en San Juan de Lurigancho.

Al respecto, en virtud, al requerimiento por su persona se adjunta relación de Negocios existente en nuestro distrito.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Vilma Yanett Callejos
VILMA YANETT CALLEJOS DE JESUS
Dpto. de Promoción de Políticas Sociales y Promoción Empresarial

YGDJ/inr.

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zérate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax, 376 2666
www.munisjl.gob.pe



Anexo 9. Base de datos

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	V1D 1	P7	P8	P9	P10	V1D 2	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	V2D 1	P20	P21	P22	P23	P24	P25	V2D 2	V1	V2	var	var	var	var	var
1	3	3	3	3	3	4	20	3	4	3	3	13	3	3	3	4	3	3	3	3	3	28	3	3	4	3	4	4	21	33	49					
2	4	3	3	5	1	4	20	4	4	3	3	14	3	3	3	4	4	3	3	3	3	29	3	3	4	4	4	3	21	34	50					
3	1	3	5	5	4	3	21	3	2	1	2	8	2	1	1	3	3	3	1	2	2	18	1	1	3	3	1	4	13	29	31					
4	1	4	5	3	5	2	20	3	3	2	1	9	2	3	1	2	3	2	2	1	2	18	3	1	2	3	1	2	12	29	30					
5	1	2	3	3	1	3	13	1	2	2	2	7	2	1	2	1	1	1	2	2	2	14	1	2	1	1	2	5	12	20	26					
6	3	5	4	5	4	4	25	4	4	3	3	14	3	3	3	4	4	4	3	3	3	30	3	3	4	4	2	1	17	39	47					
7	1	5	1	1	4	3	15	2	3	2	2	9	3	3	1	2	3	3	2	2	3	22	3	1	2	3	1	2	12	24	34					
8	2	2	2	1	4	3	14	3	2	2	2	9	2	3	4	2	2	3	2	2	2	22	3	4	2	2	4	5	20	23	42					
9	1	5	1	4	5	3	19	1	2	1	1	5	2	1	2	2	3	1	1	1	2	15	1	2	2	3	2	4	14	24	29					
10	3	1	4	5	2	3	18	4	3	3	3	13	3	4	3	3	4	4	3	3	3	30	4	3	3	4	3	5	22	31	52					
11	1	5	4	5	5	3	23	3	3	2	2	10	2	3	3	2	3	2	2	2	2	21	3	3	2	3	2	5	18	33	39					
12	3	3	4	4	4	3	21	4	3	3	3	13	3	4	3	3	4	3	3	3	3	29	4	3	3	4	3	1	18	34	47					
13	3	3	5	5	5	4	25	3	4	3	3	13	3	3	4	4	3	5	3	3	3	31	3	4	4	3	4	4	22	38	53					
14	3	3	1	3	2	4	16	4	5	3	3	15	3	3	3	4	4	3	3	3	3	29	3	3	4	4	4	3	21	31	50					
15	1	1	5	3	3	3	16	3	3	3	2	11	2	3	1	3	3	3	3	2	2	22	3	1	3	3	1	1	12	27	34					
16	2	5	2	2	4	3	18	2	3	2	3	10	2	3	1	2	3	3	2	3	2	21	3	1	2	3	1	1	11	28	32					
17	2	3	3	2	1	3	14	1	2	2	1	6	1	1	2	2	1	1	2	1	1	12	1	2	2	1	2	3	11	20	23					
18	3	2	2	4	4	3	18	4	5	3	3	15	4	3	4	5	4	4	3	3	4	34	3	4	5	4	3	5	24	33	58					
19	3	4	1	2	5	3	18	4	3	3	3	13	3	4	3	3	4	4	3	3	3	30	4	3	3	4	3	3	20	31	50					
20	3	1	3	1	4	3	15	4	4	3	3	14	3	4	3	3	4	5	3	3	3	31	4	3	3	4	3	4	21	29	52					
21	1	3	2	3	1	3	13	3	3	3	3	12	1	1	2	3	3	2	3	3	1	19	1	2	3	3	3	3	15	25	34					
22	1	2	2	2	2	1	10	1	1	2	2	6	1	1	1	2	2	1	2	2	1	13	1	1	2	2	2	1	9	16	22					

Anexo 10. Procesamiento de datos

BASEDEDATOSOT.EV.spv [Documento2] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Resultado

- Registro
- Fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Escala: ALL VA
 - Título
 - Resumen
 - Estadística
- Registro
- Fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Escala: ALL VA
 - Título
 - Resumen
 - Estadística
- Registro
- Frecuencias
 - Título
 - Notas
 - Derechotribut
 - Título
 - Estadístico
 - Derechotri
 - Gráfico de
 - Cumplimiento
 - Título
 - Estadístico
 - Cumplimie
 - Gráfico de
 - obligaciones tr
 - Título
 - Estadístico
 - obligacion

Escala: ALL VARIABLES

Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Casos Válido	48	100,0
Excluido ^a	0	,0
Total	48	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,939	14

RELIABILITY
/VARIABLES=P1R P2R P3R P5R P6R P7R P8R P9R P10R P4R
/SCALE('ALL VARIABLES') ALL
/MODEL=ALPHA.

Fiabilidad

Escala: ALL VARIABLES

Resumen de procesamiento de

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Window



Resultado

- Registro
- Fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Escala: ALL VA
 - Título
 - Resumen
 - Estadística
- Registro
 - Fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Escala: ALL VA
 - Título
 - Resumen
 - Estadística
 - Frecuencias
 - Título
 - Notas
 - Derechotributar
 - Título
 - Estadístico
 - Derechotri
 - Gráfico de
 - Cumplimiento
 - Título
 - Estadístico
 - Cumplmie
 - Gráfico de
 - obligaciones tri
 - Título
 - Estadístico
 - obligacion

```
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.
```

Correlaciones no paramétricas

Correlaciones

			obligaciones tributarias (agrupado)	DefraudacionFiscal (agrupado)
Rho de Spearman	obligaciones tributarias (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000	-,624**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	48	48
DefraudacionFiscal (agrupado)		Coefficiente de correlación	-,624**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	48	48

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

NONPAR CORR

```
/VARIABLES=V1B V2D1B
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.
```

→ Correlaciones no paramétricas

Correlaciones

Activar Windows
Ve a Configuración para activar



- Resultado
 - Registro
 - Fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Escala: ALL VA
 - Título
 - Resumen
 - Estadística
 - Registro
 - Fiabilidad
 - Título
 - Notas
 - Escala: ALL VA
 - Título
 - Resumen
 - Estadística
 - Registro
 - Frecuencias
 - Título
 - Notas
 - Derechotributaria
 - Título
 - Estadístico
 - Derechotri
 - Gráfico de
 - Cumplimiento
 - Título
 - Estadístico
 - Cumplimie
 - Gráfico de
 - obligaciones tri
 - Título
 - Estadístico
 - obligacion

Correlaciones no paramétricas

Correlaciones

			obligaciones tributarias (agrupado)	Evasiontributaria (agrupado)
Rho de Spearman	obligaciones tributarias (agrupado)	Coefficiente de correlación	1,000	-,538**
		Sig. (bilateral)	,000	,000
		N	48	48
	Evasiontributaria (agrupado)	Coefficiente de correlación	-,538**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	,000
		N	48	48

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

NONPAR CORR

```

/VARIABLES=V1B V2D2B
/PRINT=SPEARMAN TWOTAIL NOSIG
/MISSING=PAIRWISE.
    
```

Correlaciones no paramétricas

Correlaciones

			obligaciones tributaria	DefraudacionFisca
--	--	--	-------------------------	-------------------

Activar Windows
 Vea a Configuración para ac



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CCAHUANA MENDOZA VILMA YANET estudiante de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Obligaciones tributarias y la evasión tributaria en las Mypes del rubro ferretero, en San Juan de Lurigancho, año 2018", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CCAHUANA MENDOZA VILMA YANET DNI: 75869961 ORCID 0000-0003-2342-786	Firmado digitalmente por: VCCAHUANAM el 30-11- 2021 10:48:31

Código documento Trilce: INV - 0432949